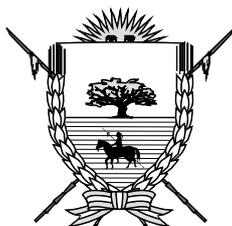


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo
ARAGONES
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro
VANINI

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2598

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 de Setiembre de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2115: Sustitución Punto 12) del Artículo 167 de la Ley N° 1597.....	1334
LEY N° 2117: Incorporación Art. 168 bis e Inc. 10) al Artículo 163 del Código Procesal Penal.....	1334
LEY N° 2118: Aprobando Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Vivienda (1400 Unidades) suscripto el 21 de Julio de 2004.....	1335
LEY N° 2119: Aprobando Convenio Marco Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda (850 Unidades) suscripto el 29 de Julio de 2004.....	1338
Decretos Sintetizados: (Nros. 1697 a 1709, 1711 a 1736, 1738 a 1751, 1754 a 1759, 1761 a 1763, 1767 a 1775, 1779 y 1780).....	1340
Designaciones: (Nros. 1752 y 1753).....	1354
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1455, 1472, 1494, 1495, 1499 a 1501, 1507, 1508, 1510 a 1512, 1514 a 1518, 1520, 1522 a 1524, 1526, 1527, 1533, 1535, 1539, 1543 a 1550, 1556, 1557, 1559, 1560 y 1571).....	1354
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1298).....	1359
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 131 y 133).....	1359
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 191 y 192).....	1360
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 213 a 229).....	1360
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nro. 046).....	1363
Licitaciones:.....	1363
Avisos Judiciales:.....	1366
Jurisprudencia Judicial:.....	1376
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1376

LEY N° 2115. SUSTITUCION PUNTO 12) DEL ARTICULO 167 DE LA LEY N° 1597.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el punto 12) del artículo 167 de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 167.- ... 12) Loventuél;”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10343/04.-

SANTA ROSA, 16 de Setiembre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1765/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa
- Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad.-

Secretaría General de la Gobernación, 16 de Setiembre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
DOS MIL CIENTO QUINCE (2.115).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la
Gobernación.-

LEY N° 2117 - INCORPORACION ART. 168 BIS e INC. 10) AL ARTICULO 163 DEL CODIGO PROCESAL PENAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 168 bis del Código Procesal Penal de la Provincia el siguiente:

“Artículo 168 bis: En todos los procesos donde se investigue la responsabilidad de menores, el Agente Fiscal deberá ordenar la promoción de la acción penal independiente contra los padres, tutores u otra persona respecto de la cual el menor se encuentre bajo cuidado, cuando pudiere surgir la participación criminal de estos últimos, sea como cómplices, instigadores o por incumplimiento de los deberes de cuidado inherentes a su condición. Sin perjuicio de la resolución que se adopte, el Juez interviniente podrá disponer que el Estado Provincial, a través del Ministerio de Bienestar Social, establezca el abordaje y asistencia integral de dicha problemática, en los términos que las circunstancias investigadas lo aconsejen”.

Artículo 2°.- Incorpórase como inciso 10 del artículo 163 del Código Procesal Penal de la Provincia el siguiente:

“inciso 10) La Policía tendrá la obligación de iniciar la investigación por cualquier conducta con encuadre típico penal producida por menores en cuyo hecho hubiere prevenido, respecto de sus padres, tutores o personas respecto de las cuales los menores se encuentren bajo cuidado, cumplimentando los demás deberes inherentes a su función, sea por la eventual participación criminal de aquellos o por

incumplimiento de los deberes de cuidado a su cargo, en forma independiente de la que investigue el accionar de los respectivos menores. Constituirá falta grave la no iniciación de estas actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal que correspondieren”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10342/04.-

SANTA ROSA, 16 de Setiembre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1766/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa
- Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad.-

Secretaría General de la Gobernación, 16 de Setiembre
de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
DOS MIL CIENTO DIECISIETE (2.117).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la
Gobernación.-

LEY N° 2118: APROBANDO CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA (1400 UNIDADES) SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2004

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.-Apruébase el Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas suscripto el 21 de Julio de 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, la Secretaría de Obras Públicas del citado Ministerio Nacional y la Provincia de La Pampa, para el otorgamiento de un financiamiento no reintegrable para la construcción en la Provincia de La Pampa de mil cuatrocientas (1400) unidades de vivienda.

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Nacional los convenios particulares para cada proyecto integrante del citado Programa Federal, y a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos con el organismo nacional que posibiliten las acciones necesarias según la especialidad de la operatoria, como así también a establecer las reglamentaciones y ajustes normativos necesarios, previa intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos de su competencia, para garantizar la ejecución del programa.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio del año 2004, entre el MINISTERIO

DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel DE VIDO en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representada en este acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Sr. Gobernador Ing. Felipe SOLA, la PROVINCIA DE CATAMARCA representada por el Sr. Vice Gobernador a cargo de la Gobernación Dn. Hernán COLOMBO, la PROVINCIA DE CORDOBA representada por el Sr. Vice Gobernador Cdor. Juan SCHIARETTI, la PROVINCIA DE CORRIENTES, representada por el Sr. Gobernador Dr. Ricardo Horacio COLOMBO, la PROVINCIA DE CHACO representada por el Sr. Gobernador Dr. Roy NIKISCH, la PROVINCIA DE CHUBUT, representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge BUSTI, la PROVINCIA DE FORMOSA, representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ, la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Ministro de Producción y Obras Públicas Ing. Cesar René MACINA, la PROVINCIA DE LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, la PROVINCIA DE LA RIOJA representada por el Sr. Gobernador Dr. Angel Eduardo MAZA, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio Cesar COBOS, la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Vice Presidente del Directorio del IPRODHA Dn. Joaquín SANCHEZ, la PROVINCIA DE NEUQUEN, representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Cdor. José Manuel OSER, la PROVINCIA DE RIO NEGRO representada por el Sr. Gobernador Dr. Miguel Angel SAIZ, la PROVINCIA DE SALTA representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador D. José Luis GIOJA, la PROVINCIA DE SAN LUIS representada por el Sra. Vice Ministro de Progreso Lic. Graciela CORVALAN, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio

ACEVEDO, la PROVINCIA DE SANTA FE representada por el Sr. Ministro de Obras Públicas Arq. Alberto HAMMERLY, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl RODRIGUEZ, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario COLAZO y la PROVINCIA DE TUCUMAN representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURAN, (en adelante "LAS JURISDICCIONES") se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuerte déficit de viviendas, "EL MINISTERIO" por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se compromete a otorgar a "LAS JURISDICCIONES", en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de CIENTO VEINTE MIL (120.000) unidades de vivienda.-

SEGUNDO: Los montos del financiamiento por vivienda con infraestructura y su superficie cubierta mínima para cada una de las Jurisdicciones, son los que contan en el Anexo I del presente CONVENIO.-

TERCERO: La distribución por zonas geográficas y por Jurisdicción que figuran en el Anexo I tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

1º) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por parte de la Jurisdicción de los recursos comprometidos para el período en análisis.-

2º) Características del déficit habitacional y nivel de desocupación de la Jurisdicción.-

3º) Cumplimiento de metas en el "Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI.", a celebrarse próximamente entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El procedimiento para combinar estos indicadores para la reasignación de cupos, será establecido por el Consejo Nacional de la Vivienda.

CUARTO: Es objetivo del PROGRAMA que el monto por vivienda que financia la Nación cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) de su costo y el de su infraestructura. No obstante, se admitirá un financiamiento complementario a cargo de "LAS JURISDICCIONES", en el caso en que éstas deban adquirir los terrenos, realizar obras complementarias imprescindibles o incorporen mejoras en sus proyectos.

QUINTO: Los proyectos a ser presentados para su inclusión en el PROGRAMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Respetar las superficies cubiertas mínimas establecidas en el Anexo I,

b) La tecnología a utilizar será mano de obra intensiva.

c) El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder los doce (12) meses, incluso si hubiera un financiamiento complementario en los términos del ARTICULO CUARTO.

SEXTO: "LAS JURISDICCIONES" propondrán a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, un listado de los proyectos que se encuentran en condiciones de participar del PROGRAMA.

La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los efectos de analizar las posibilidades de ejecución de los proyectos que se propongan, entregará a los INSTITUTOS DE VIVIENDA de "LAS JURISDICCIONES", formularios en los que se especificarán todos los elementos que serán evaluados a los fines de acordar el financiamiento y con posterioridad, hacer posible la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones.

SEPTIMO: Cuando se proponga un financiamiento complementario en los términos del ARTICULO CUARTO, "LAS JURISDICCIONES", se comprometen a hacer expresa la disponibilidad de fondos con destino a dicho financiamiento complementario.

OCTAVO: Los Organismos de Vivienda de "LAS JURISDICCIONES" deberán comenzar el proceso de adjudicación una vez iniciadas las obras, a fin de que las viviendas puedan ser adjudicadas en el momento de concluir las mismas, iniciando de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización que pasarán a formar parte de los recursos propios.

NOVENO: Los financiamientos se concederán en forma individual por proyecto. Se suscribirá entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de cada JURISDICCION un Convenio Particular para cada obra.

DECIMO: A los efectos de poder verificar los compromisos de inversión en las obras que reciben financiamiento, los INSTITUTOS DE VIVIENDA de cada JURISDICCION, deberán llevar una contabilidad independiente por cada proyecto y abrir una cuenta bancaria específica general para este PROGRAMA, en la que ingresen todos los recursos que luego se utilizarán para el pago de los certificados correspondientes, provengan de la Nación o del financiamiento complementario a cargo de la Jurisdicción, cuando corresponda.

UNDECIMO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.-

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-

ANEXO 1

CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Región	Provincia	Numero de viviendas	Superficie mínima	Costo por vivienda	Monto a financiar	Porcentaje
Patagonia Sur	Chubut	4.000	49	42.000	168.000.000	4,3%
	Santa Cruz	3.000	49	56.000	168.000.000	4,3%
	Tierra del Fuego	1.200	49	65.000	78.000.000	2,0%
	Total Región	8.200			414.000.000	10,7%
Patagonia Norte	La Pampa	1.400	49	33.000	46.200.000	1,2%
	Neuquén	1.400	49	42.000	58.800.000	1,5%
	Río Negro	3.000	49	42.000	126.000.000	3,3%
	Total Región	5.800			231.000.000	6,0%
Cuyo	La Rioja	2.000	44	30.000	60.000.000	1,5%
	Mendoza	4.000	44	30.000	120.000.000	3,1%
	San Juan	5.000	44	30.000	150.000.000	3,9%
	San Luis	1.000	44	30.000	30.000.000	0,8%
	Total Región	12.000			360.000.000	9,3%
NOA	Catamarca	2.000	44	30.000	60.000.000	1,5%
	Jujuy	3.000	44	30.000	90.000.000	2,3%
	Salta	2.000	44	30.000	60.000.000	1,5%
	Santiago del Estero	4.000	44	30.000	120.000.000	3,1%
	Tucumán	4.000	44	30.000	120.000.000	3,1%
	Total Región	15.000			450.000.000	11,6%
NEA	Chaco	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Corrientes	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Entre Ríos	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Formosa	1.400	44	30.000	42.000.000	1,1%
	Misiones	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Total Región	13.000			390.000.000	10,1%
CENTRO	Córdoba	8.000	44	30.000	240.000.000	6,2%
	Santa Fé	10.000	44	30.000	300.000.000	7,7%
	Total Región	18.000			540.000.000	13,9%
METROPOLITANA	Ciudad de Buenos Aires	5.000	44	40.000	200.000.000	5,2%
	Interior Bs. As.	10.000	44	30.000	300.000.000	7,7%
	Partido gran Buenos Aires	33.000	44	30.000	990.000.000	25,5%
	Total Región	48.000			1.490.000.000	38,5%
TOTAL PAIS		120.000			3.875.000.000	100,0%

EXPEDIENTE N° 10883/04.-

SANTA ROSA, 22 de Setiembre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1800/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa
- Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno,

Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 22 de Setiembre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO DIECIOCHO (2.118).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2119: APROBANDO CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (850 UNIDADES) SUSCRIPTO EL 29 DE JULIO DE 2004

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.-Apruébase el Convenio Marco Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda suscripto el 29 de Julio de 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y la Provincia de La Pampa, para el otorgamiento de un financiamiento no reintegrable destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de ochocientos cincuenta (850) unidades de vivienda actualmente deficitarias.

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Nacional los convenios particulares para cada proyecto integrante del citado Programa Federal, y a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos con el organismo nacional que posibiliten las acciones necesarias según la especialidad de la operatoria, como así también a establecer las reglamentaciones y ajustes normativos necesarios, previa intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos de su competencia, para garantizar la ejecución del programa.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes julio del año 2004, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel DE VIDO (en adelante "EL MINISTERIO"), por una parte y por la otra, la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Sr. Subadministrador a cargo de la Intervención de la Administración General del Instituto Provincial de la Vivienda Dr. Manuel Pedro PEÑA, la

PROVINCIA DE CATAMARCA representada por el Sr. Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano Arq. Raúl PAROLI, la PROVINCIA DE CORDOBA representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Cdor. Oscar Alberto SANTARELLI, la PROVINCIA DE CORRIENTES, representada por el Sr. Interventor del Instituto de Vivienda Cdor. Julio César BALESTRA, la PROVINCIA DE CHACO representada por el Sr. Gobernador Dr. Roy NIKISCH, la PROVINCIA DE CHUBUT, representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge BUSTI, la PROVINCIA DE FORMOSA, representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ, la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, la PROVINCIA DE LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, la PROVINCIA DE LA RIOJA representada por el Sr. Interventor de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Javier TINEO, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio Cesar COBOS, la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Ing. Santiago Emilio ROS, la PROVINCIA DE NEUQUEN, representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Cdor. José Manuel OSER, la PROVINCIA DE RIO NEGRO representada por el Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Vicente PILI, la PROVINCIA DE SALTA representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador D. José Luis GIOJA, la PROVINCIA DE SAN LUIS representada por el Sr. Jefe de Programa Vivienda Dr. Sergio Antonio ALVAREZ, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, la PROVINCIA DE SANTA FE representada por el Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Juan José MORIN, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl RODRIGUEZ, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada por el Sr. Vice Gobernador Sr. Hugo Omar COCCARO y la PROVINCIA DE TUCUMAN representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURAN, (en adelante "LAS JURISDICCIONES) se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de contribuir a la resolución del déficit habitacional originado en el parque de viviendas que, si bien esta construido con materiales no precarios carece de baño, no cuenta con instalación interna de agua o sus dimensiones no son las adecuadas para el tamaño del hogar que la habita,

“EL MINISTERIO” por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se compromete a otorgar a “LAS JURISDICCIONES”, un financiamiento no reintegrable destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) unidades de vivienda actualmente deficitaria, basándose en el cumplimiento de las condiciones que resultan del presente.-

SEGUNDO: Los montos de financiamiento por vivienda para cada una de “LAS JURISDICCIONES”, son los que constan en el Anexo I del presente CONVENIO.-

TERCERO: La distribución por zonas geográficas y por Jurisdicción que se establece en el Anexo I tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

1°) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por parte de la Jurisdicción de los recursos comprometidos para el período en análisis.-

2°) Características del déficit habitacional y nivel de desocupación de la Jurisdicción.-

3°) Cumplimiento de metas en el “Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI.”, celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El procedimiento para combinar estos indicadores para la reasignación de cupos, será establecido por el Consejo Nacional de la Vivienda.

CUARTO: “LAS JURISDICCIONES” propondrán a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA un listado de los proyectos de mejoramiento habitacional que se encuentran en condiciones de ser incorporados al Programa.

QUINTO: Los proyectos presentados solo podrán ser ejecutados por empresas mediante licitaciones públicas.

SEXTO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los efectos de analizar las posibilidades de ejecución de los proyectos que se propongan, entregará a los INSTITUTOS DE VIVIENDA de “LAS JURISDICCIONES”, formularios en los que se especificarán todos los elementos que serán evaluados a los fines de acordar el financiamiento y con posterioridad, hacer posible la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones.

SEPTIMO: Los financiamientos se concederán en forma individual por proyecto. Se suscribirá entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de cada JURISDICCION, un Convenio Particular para cada uno de ellos.

OCTAVO: Los Organismos de Vivienda de “LAS JURISDICCIONES” una vez concluidas las obras, deberán iniciar de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización que pasarán a formar parte de los recursos propios.

NOVENO: A los efectos de poder verificar los compromisos de inversión en las obras que reciben financiamiento, los INSTITUTOS DE VIVIENDA de cada JURISDICCION, deberán llevar una contabilidad independiente por cada proyecto y abrir una cuenta bancaria específica general para este programa, en la que ingresen los recursos que se utilizarán para el pago de los certificados.

DECIMO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución de los proyectos.-

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-

ANEXO I

CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Región	Jurisdicción	N° de Mejoram.	Monto por Mejoram.	Monto a financiar	Porcentaje
Patagonia Sur	Chubut	1.600	14.000	22.400.000	1,5%
	Santa Cruz	1.100	19.000	20.900.000	1,4%
	Tierra del Fuego	600	22.000	13.200.000	0,9%
	Total Región	3.300		56.500.000	3,9%
Patagonia Norte	La Pampa	850	11.000	9.350.000	0,6%
	Neuquén	1.750	14.000	24.500.000	1,7%
	Río Negro	2.220	14.000	31.080.000	2,1%
	Total Región	4.820		64.930.000	4,5%
Cuyo	La Rioja	1.520	10.000	15.200.000	1,0%
	Mendoza	5.360	10.000	53.600.000	3,7%
	San Juan	2.220	10.000	22.200.000	1,5%

	San Luis	1.510	10.000	15.100.000	1,0%
	Total Región	10.610		106.100.000	7,3%
NOA	Catamarca	1.750	10.000	17.500.000	1,2%
	Jujuy	3.500	10.000	35.000.000	2,4%
	Salta	5.710	10.000	57.100.000	3,9%
	Santiago del Estero	4.900	10.000	49.000.000	3,4%
	Tucumán	6.650	10.000	66.500.000	4,6%
	Total Región	22.510		225.100.000	15,5%
NEA	Chaco	6.760	10.000	67.600.000	4,6%
	Corrientes	4.660	10.000	46.600.000	3,2%
	Entre Ríos	4.430	10.000	44.300.000	3,0%
	Formosa	3.500	10.000	35.000.000	2,4%
	Misiones	6.650	10.000	66.500.000	4,6%
	Total Región	26.000		260.000.000	17,9%
CENTRO	Córdoba	9.910	10.000	99.100.000	6,8%
	Santa Fé	10.500	10.000	105.000.000	7,2%
	Total Región	20.410		204.100.000	14,0%
METROPOLITANA	Ciudad de Buenos Aires	4.450	13.500	61.425.000	4,2%
	Partido Gran Buenos Aires	32.640	10.000	326.400.000	22,4%
	Interior Bs. As.	15.160	10.000	151.600.000	10,4%
	Total Región	52.350		539.425.000	37,0%
TOTAL PAIS		140.000		1.456.155.000	100,0%

EXPEDIENTE N° 10884/04.-

SANTA ROSA, 22 de Setiembre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1801/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa
- Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Hacienda y
Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 22 de Setiembre
de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (2.119).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la
Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1697 -10-IX-04- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2004, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a la agente de la Administración Provincial del Agua, Eva Nora Noemí ODETTI - Legajo N° 3136, Afiliado N° 23664.-

Decreto N° 1698 -10-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Abel Emir PASCUAL -DNI N° 13.008.165 - Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en

el artículo 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1699 -10-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2.004, a la docente Silvia Inés CASTRO, L.C. N° 5.161.830, Clase 1.945, en el cargo de Maestra de Sección titular en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5 con sede en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1700 -10-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de abril de 2.004, a la Docente Dora Beatriz RIERA, L.C. N° 5.288.178, Clase 1.947, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 16 de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1701 -10-IX-04.- Art. 1°.-
 Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2.004, a la docente María del Carmen TORRELLA, L.C. N° 5.406.937, Clase 1.947, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 82 de Macachín, conforme a lo establecido en los artículo 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1702 -10-IX-04- Art. 1°.-
 Acéptase, a partir del 1 de julio de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amalia Rosa MARTINENGO -L.C. N° 4.408.459 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1703 -10-IX-04.- Art. 1°.-
 Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2.004 a la docente Griselda Beatriz GUGLIARA, DNI N° 17.161.679, Clase 1.964, al cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Inglés en 9° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y del artículo 237 de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 1704 -10-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la docente María Adelaida GIRARD, L.C. N° 6.630.844, Clase 1.941, al cargo de Auxiliar Docente titular - turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1705 -10-IX-04.- Art. 1°.-
 Páguese al señor Carlos Federico TAVELLA, L.E. N° 7.643.538, Clase 1.949, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Matilde Zulema LORENZO, la suma de \$ 349,56 en concepto de Incentivo Docente.-

Decreto N° 1706 -10-IX-04.- Art. 1°.-
 Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente decreto a partir del 8 de marzo de 2.004, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 38 de la Ley N° 1940.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACION DEFINITIVA
GOMEZ, Atilio René DNI. 17.999.354	UNIDAD EDUCATIVA N° 6 -SANTA ROSA- ESPACIO DE OPCIÓN INSTITUCIONAL: 3 horas 9° IV - turno mañana - Varones -	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas 3° III -turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -
CASTRO, Alicia Susana DNI. 12.386.130	COLEGIO "BARRIO AEROPUERTO" SANTA ROSA LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
JUAN, Alicia Noemí DNI. 10.964.712	COLEGIO "BARRIO AEROPUERTO" SANTA ROSA INGLÉS III: 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - INGLÉS III: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
BASTIÁN, Margarita Lidia DNI. 12.877.666	COLEGIO "BARRIO AEROPUERTO" SANTA ROSA HISTORIA: 3 horas 3° II -turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA - HISTORIA II: 3 horas 3° I -turno vespertino - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
ABALO, Hugo DNI. 13.380.269	COLEGIO "BARRIO AEROPUERTO" SANTA ROSA	COLEGIO "BARRIO AEROPUERTO" SANTA ROSA

	SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE: 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones.-	TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II: 3 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones.-
BOTTA, Ivana Lorena DNI. 25.851.281	COLEGIO "BARRIO AEROPUERTO" SANTA ROSA FÍSICA I: 4 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	COLEGIO SECUNDARIO "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA - FÍSICA I: 4 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
BULDORINI, José María DNI. 16.188.110	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - ECONOMÍA I: 4 horas 3° V - turno vespertino - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - ECONOMÍA I: 4 horas 2° I - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
ALCALDE, Silvana Mónica DNI. 12.608.652	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - BIOLOGÍA I: 4 horas 2° VI - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - BIOLOGÍA I: 4 horas 2° I - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
TORRES, Carmen Aurora DNI. 10.269.478	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - HISTORIA: 4 horas 2° VI - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	C.E.N.S. N° 2 - SANTA ROSA - HISTORIA Y GEOGRAFÍA: 4 horas 1° III - turno noche -
TRIBENTI, Rafael DNI. 10.950.595	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES: 4 horas 2° VI - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - FÍSICA II: 4 horas 2° II - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
WEIGANDT, José Luis DNI. 14.420.485	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - EDUCACIÓN FÍSICA II: 3 horas 2° VI - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas de Movilidad
TOMÁS, Justo DNI. N° M. 7.368.085	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - Auxiliar Docente - turno tarde -	COLEGIO SECUNDARIO "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA - Auxiliar Docente - turno tarde -
NICOLA, Gladys L.C. 4.153.064	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - Auxiliar Docente - turno vespertino -	ESCUELA NOCTURNA PROVINCIAL "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" - SANTA ROSA - Auxiliar Docente - turno noche -
MARTÍN, Silvia DNI. 11.866.230	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - INGLÉS III: 3 horas 3° V - turno vespertino - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - INGLÉS I: 3 horas 1° I - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
FELIÚ, Norma L.C. 6.392.834	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - INGLÉS II: 3 horas 2° VI - turno vespertino - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - INGLÉS I: 3 horas 1° I - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -
PATURLANNE, Mirta	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA -	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA -

Elena DNI. 11.648.714	LENGUA Y LITERATURA II: 4 horas 2° VI -turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° I - turno vespertino - Modalidad Econo- mía y Gestión de las Organizaciones -
RODRIGUEZ, José Luis DNI. 14.341.714	E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA - Auxiliar Docente - turno vespertino -	COLEGIO NOCTURNO PROVINCIAL DE BACHIL- LLERES "HÉCTOR AYAX GUIÑAZÚ" - SANTA ROSA - Auxiliar Docente - turno noche -
PRIETO, Fabio Rubén DNI. 18.053.883	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" - SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 4 horas 2° III -turno noche -	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" -SANTA ROSA - MATEMÁTICA : 4 horas 2° I - turno noche -
MARTÍN, Luis Enrique DNI. 11.962.600	C.E.N.S. N° 2 - SANTA ROSA - MATEMÁTICA FINANCIERA: 2 horas 3° II - turno noche -	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" -SANTA ROSA - MATEMÁTICA FINANCIERA: 2 horas 3° I - turno noche -
PELAYO, María Cristina DNI. 11.637.782	C.E.N.S. N° 2 - SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 2 horas 3° II - turno noche -	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" -SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 2 horas 3° I - turno noche -
SANTILLÁN, Elsa L.C. 5.748.110	E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - MATEMÁTICA III: 3 horas 3° V - turno vespertino - Modali- dad Producción de Bienes y Servicios -	COLEGIO SECUNDARIO "GENERAL MANUEL BELGRANO" - SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 3 horas 3° III - turno mañana - Modalidad Huma- nidades y Ciencias Sociales -
SIGNORELLI, Sergio DNI. 14.341.650	COLEGIO NOCTURNO PROVINCIAL "HÉCTOR AYAX GUIÑAZÚ" -SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 4 horas 4° II -turno noche - Plan Tradi- cional - E.P.E.T. N° 1 - SANTA ROSA - MATEMÁTICA II: 4 horas 2° VI - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -	COLEGIO SECUNDARIO "REPÚBLICA ARGEN- TINA" -SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II - turno mañana - Moda- lidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
POUSSIF, María Teresa L.C. 4.611.360	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño -	COLEGIO SECUNDARIO "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA - LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Econo- mía y Gestión de las Organizaciones -
DAL SECCO, Sandra DNI. 16.075.894	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - INGLÉS III: 3 horas 3° II -turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño -	COLEGIO SECUNDARIO "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA - INGLÉS III: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Econo- mía y Gestión de las Organizaciones -
MALLAINA, Carmen Margarita	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA -	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA -

DNI. 12.156.911	BIOLOGÍA I: 4 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño -	BIOLOGÍA II: 4 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
CORVALÁN, Clara Beatriz L.C 5.407.396	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - C.E.N.S N° 2 - SANTA ROSA - HISTORIA: 3 horas 3° II - turno noche -	C.E.N.S N° 2 - SANTA ROSA - HISTORIA Y GEOGRAFÍA: 4 horas 1° II, 3 horas 2° III - turno noche -
TEJEDA, Noemí DNI. 13.956.399	COLEGIO SECUNDARIO "GENERAL MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA GEOGRAFÍA II: 4 horas 2° III -turno mañana -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	UNIDAD EDUCATIVA N° 6 -SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES -GEOGRAFÍA: 2 horas 9° IV - turno tarde - UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES -GEOGRAFÍA: 2 horas 9° IV - turno tarde -
CERVANTES, Daniel DNI. 14.731.430	COLEGIO SECUNDARIO "GENERAL MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA MATEMÁTICA II: 4 horas 2° III -turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - ESCUELA NOCTURNA PROVINCIAL "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" - SANTA ROSA - FÍSICA: 2 horas 2° III -turno noche -	ESCUELA NOCTURNA PROVINCIAL "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" - SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 2 horas 3° II - turno noche - COLEGIO SECUNDARIO "GENERAL MANUEL BELGRANO" - SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -
AVELLÁ, Liliana DNI. 12.877.874	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA - QUÍMICA I: 4 horas 2° III - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - QUÍMICA APLICADA: 4 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
ARTURO, Jorge DNI. 12.879.385	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA - EDUCACIÓN FÍSICA II: 3 horas 2° III - turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA - EDUCACIÓN FÍSICA III: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
SCARPELLO, Gilda DNI. 11.462.418	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA - INGLÉS II: 3 horas 2° III - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA - INGLÉS II: 3 horas 2° I -turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -
GONZALO, Doris Alicia L.C. 5.940.345	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA - LENGUA Y LITERATURA II: 4 horas 2° III - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO "CAPITÁN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" - SANTA ROSA - LENGUA Y LITERATURA I: 4 horas 1° I - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
DACAL, Susana	COLEGIO NOCTURNO DE	COLEGIO SECUNDARIO "REPÚBLICA ARGEN-

Clementina L.C. 4.896.037	BACHILLERES "HÉCTOR AYAX GUIÑAZÚ" -SANTA ROSA - HISTORIA: 3 horas 4° II -turno noche - COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -SANTA ROSA - HISTORIA I: 4 horas 2° III -turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	TINA" -SANTA ROSA - HISTORIA I: 4 horas 2° III -turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - HISTORIA II : 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
GARCÍA, Guillermo Horacio DNI. 11.137.257	COLEGIO NOCTURNO DE BACHILLERES "HÉCTOR AYAX GUIÑAZU" -SANTA ROSA - HISTORIA: 4 horas 3° I - turno noche -	UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA - FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA:2 horas 9° III, 2 horas 9° I - turno mañana -
LIZASUAIN, Martha L.C. 5.462.550	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" - EDUARDO CASTEX - HISTORIA I: 4 horas 2° II - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" EDUARDO CASTEX - HISTORIA I: 4 horas 1° I - turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño -
EIRAS, Silvia Graciela L.C. 6.664.739	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" GENERAL PICO - LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° II - turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO- LENGUA Y LITERATURA III: 3 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
PEREYRA, Lidia Susana DNI. 10.455.193	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" GENERAL PICO - FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO SECUNDARIO "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" -GENERAL PICO - FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° III -turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -
CAMINO, Sergio DNI. 13.737.997	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" GENERAL PICO - EDUCACIÓN FÍSICA III: 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO - EDUCACIÓN FÍSICA II: 3 horas 2° II - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
MAYOR, Romina Mariana DNI. 25.300.608	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" - GENERAL PICO - INGLÉS III: 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO - INGLÉS III: 3 horas 3° I - turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales -
ANGELUCCI, Marta Sonia DNI. 18.540.393	COLEGIO SECUNDARIO "VIRGINIA EL DA CARMEN GALLETTI DE AMELA" GENERAL PICO - LENGUA Y LITERATURA I: 4 horas 1° IV -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO- LENGUA Y LITERATURA II: 4 horas 2° II - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -
GONZALEZ, María Alejandra	COLEGIO SECUNDARIO "VIRGINIA EL DA CARMEN GALLETTI DE	COLEGIO SECUNDARIO "VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" - GENERAL PICO -

DNI. 24.743.830	AMELA" GENERAL PICO - INGLÉS I: 3 horas 1° IV - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -	INGLES III: 3 horas 3° I - turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales-
LAMBERTO, Adriana Noemí	COLEGIO SECUNDARIO "VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" GENERAL PICO - FÍSICA I: 4 horas 1° IV -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales -	COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" -GENERAL PICO- FÍSICA I: 4 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -
GONZALEZ, Javier Andrés DNI. 16.709.201	ESCUELA NORMAL SUPERIOR - GENERAL ACHA - CONTABILIDAD: 1 hora 2° I - turno noche - Plan Tradicional - TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I: 3 horas 2° II -turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	COLEGIO SECUNDARIO "REPÚBLICA ARGENTINA" - SANTA ROSA - TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I: 4 horas 2° III - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
CHACÓN, Norma DNI. 17.140.098	ESCUELA NORMAL SUPERIOR - GENERAL ACHA - ECONOMÍA I: 3 horas 2° II - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -	ESCUELA NORMAL SUPERIOR -GENERAL ACHA - ECONOMÍA I: 3 horas 2° I - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -
BENINSOVICH, Claudio DNI. 18.142.667	ESCUELA NORMAL SUPERIOR - GENERAL ACHA - LENGUA Y LITERATURA II: 4 horas 2° II - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones	ESCUELA NORMAL SUPERIOR -GENERAL ACHA - LENGUA Y LITERATURA II: 4 horas 2° I - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -

Decreto N° 1707 -10-IX-04.- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 1.395.000,00 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2005, y en consecuencia afecte dichos fondos para "Contratar la obra: Ejecución de tratamiento Bituminoso Superficial tipo lechada asfáltica en Ruta Nacional N° 151, tramo: Límite con Río Negro - empalme Ruta Nacional N° 143 y Ruta Nacional N° 152, tramo: El Carancho - Casa de Piedra, en el marco del convenio de funciones operativas - convenio particular N° 9, firmado oportunamente con la Dirección Provincial de Vialidad".-

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida:

CONVENIO CON VIALIDAD NACIONAL, Carácter 1 - Jurisdicción N -Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Subpartida 41 - Clase 00 - Subclase 38.9.1836.-

Art. 3°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Decreto N° 1708 -10-IX-04.- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 633.000,00 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2005, y en consecuencia afecte dichos fondos para "Contratar la obra: Ejecución de Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Lechada Asfáltica en Ruta Provincial N° 105, Tramo: Límite San Luis - Ruta Provincial N° 10 y Ruta Provincial N° 4, Tramo: Ruta Provincial N° 11 - Límite San Luis".

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida Mejoras Rutas Provinciales, Carácter 1 - Jurisdicción N -Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Subpartida 42 - Clase 00 - Subclase 38.6.1837.-

Art. 3°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Decreto N° 1709 -13-IX-04.- Art. 1°.- Establécese que el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, funcione temporariamente en el predio que integran los inmuebles ubicados en calle Falucho N° 457, Olascoaga N° 430 y Juan B. Justo N° 840, de esta ciudad, hasta la entrega de conformidad de la obra licitada.

Art. 2°.- Designase, a partir de la fecha, Directora del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), a la Licenciada Sonia Irina PIGNOL (DNI N° 17.381.484 - Clase 1965).

Decreto N° 1711 -13-IX-04.- Art. 1°.- Encomiéndase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la reformulación de la relación financiera con el Banco de La Pampa SEM, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el exordio, facultándolo a suscribir los convenios necesarios.- (S/Expte. 9609/2004).

Art. 2°.- Los acuerdos a los que se arrije por disposición del artículo anterior, deberán llevar la autorización previa del Señor Gobernador en las respectivas actuaciones.-

Decreto N° 1712 -13-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a formalizar, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Martín Daniel LEVENTAN SAGO -DNI N° 24.860.037-Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 1713 -13-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Leticia Andrea MASSERA, D.N.I. N° 21.035.823 en el cargo de Auxiliar Docente titular - turno vespertino - en el Instituto Provincial de Bellas Artes de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente titular - turno tarde - en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1714 -13-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Mariel Delma GARCIA, D.N.I. N° 17.345.563 en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Educación Física en 8° II - turno mañana - en la Escuela Hogar N° 157 Tercer Ciclo de Puelén.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente

mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Educación Física en 2° II - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios- en el Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 1715 -13-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente, María Cristina LODEIRO, D.N.I. N° 20.885.225 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Historia en 8° II - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Historia en 2° II - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico.-

Decreto N° 1716-13-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Silvana Carina ALESSANDRELLI, D.N.I. N° 23.186.361 en el cargo de Auxiliar Docente titular - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente titular - turno mañana - en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1717 -13-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 al docente Rubén Héctor CORRAL, D.N.I. N° 13.981.947 en el cargo de Profesor titular en 5 horas cátedra de Matemática en 9° I - turno tarde - en la Escuela N° 30 -Tercer Ciclo - de Embajador Martini -

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Matemática en 1° I - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales - en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 1718 -13-IX-04.- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de Julio de 2.004 a la docente Ana María IBARGUREN, L.C. N° 5.708.533, Clase 1.948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1719 -13-IX-04.- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de marzo de 2.004 a la docente Hilda Raquel GONZALEZ, DNI. N° 10.628.601, Clase 1.953, al cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Físico - Química: 2 horas 9° II, 2 horas 9° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión

del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1720 -13-IX-04.- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de Junio de 2.004 a la docente Olga Amalia ARRARAS, DNI. N° F 5.192.473, Clase 1.947, en los cargos titulares de Maestra Especial de Actividades Prácticas de la Escuela N° 221 y Profesora en 9 horas cátedra de Artesanía de la Madera: 4 horas 1° I; 3 horas 2° I y 2° horas 3° I -turno noche- en el Instituto Provincial de Bellas Artes ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1721 -13-IX-04.- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de Junio de 2.004 a la docente María Elva SILVA, L.C. N° 5.622.615, Clase 1.948, al cargo de Directora titular en la Escuela N° 89 de Colonia La Clara Zona Rural de Manuel J. Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1722 -13-IX-04- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION GRAMEEN La Pampa de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente microcréditos.-

Decreto N° 1723 -13-IX-04- Art. 1°.-
Designase al señor Ministro de Bienestar Social, para que en representación de la provincia de La Pampa, suscriba la Adenda al Anexo I del convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Pampa y la provincia de La Pampa el 07 de junio de 2002, que implementa el diseño curricular para la obtención del título de Enfermero, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Enfermería, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

La Adenda precitada forma parte integrante del presente decreto.-

ADENDA AL ANEXO I DEL CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FIRMADO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2002

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en esta acto por con domicilio legal en de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Licenciado Sergio Daniel MALUENDRES, con domicilio legal en la calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", se conviene la presente adenda al Anexo I del Convenio firmado entre ambas partes el día 07 de junio de 2002, por la que se modifica el punto 4 Régimen de Cursado. Dicha modificación entrará en vigencia a partir de la firma de la presente y quedará redactado de la siguiente manera:

4 Régimen de cursado

Los estudiantes deben cumplir con los reglamentos para régimen común de estudios de la Universidad y con las disposiciones referidas al orden de los estudios emanadas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que, a efectos de dar cumplimiento al presente reglamento, adicionan las pautas que a continuación se indican.

*El cursado se regula por la oferta, es decir que los estudiantes deben inscribirse en todas las actividades que se oferten, ya que su dictado no se repetirá;

*Para poder inscribirse en las actividades curriculares correspondientes al cuatrimestre siguiente, los estudiantes deben haber aprobado el treinta por ciento (30%) de las actividades hasta entonces cursadas;

*Los estudiantes cuentan con seis (6) fechas exámenes para aprobar cada actividad curricular, que se distribuyen en los nueve (9) meses siguientes a la finalización del cursado;

*Toda solicitud de excepción a las pautas mencionadas deberá estar fundada en razones de estricta fuerza mayor, debidamente documentadas, y será resuelta por las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a propuesta del Director de la carrera con asesoramiento escrito del Consejo Académico.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los días del mes de..... de 2004.-

Decreto N° 1724 -14-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana Luisa VILLABLANCA -DNI N° 17.759.596 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1725 -14-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Eduardo Enrique VANDENBERGE -DNI N° 14.452.606 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1726 -14-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar

Social y el señor Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1727 -14-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Noemí CORNEJO -DNI N° 20.589.414 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1728 -14-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Beatriz CADENAS, L.C. N° 5.962.673 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1729 -14-IX-04- Art. 1°.- A partir del día 28 de abril de 2004, la agente Patricia Estela OLGUIN -DNI. N° 21.824.508 - Clase 1970-, Categoría 15 (Rama Enfermería), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto modificado por Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1730 -14-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2004, a la docente Mirtha Iris SAENZ, L.C. N° 5.241.747, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Año titular de la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1731 -14-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2004, la renuncia presentada por la agente categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elvira CALDERON, L.C. N° 4.573.343 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1732 -14-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2004, a la

docente Yolanda Isabel MARTIN DNI. N° F 5.647.404, Clase 1947, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 193 de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1733 -14-IX-04- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 19 de abril de 2004, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Ernesto Ricardo FOLZ -L.E. N° 4.283.299 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1734 -14-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/04 para la ejecución de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA EVACUACION DE LOS EXCEDENTES HIDRICOS DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE MACACHIN" con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 757.883,38 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 19 de Octubre de 2004 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1735 -14-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de Septiembre de 2004, la renuncia presentada por el Señor Luis María SUAREZ (L.E. N° 7.354.189 - Clase 1939), al cargo de Director General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1736 -15-IX-04- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente decreto la agente categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Lis ELGART, DNI. N° 20.240.917 - Clase 1968- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1738 -15-IX-04- Art. 1°.- A partir del día 22 de marzo de 2004, la agente María Estela VIVAS, DNI. N° 20.387.129 - Clase 1968- Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889.

Decreto N° 1739 -15-IX-04- Art. 1°.- A partir del día 30 de marzo de 2004, la agente Nélica SENDRA, L.C. N° 6.541.283 - Clase 1951- Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, 49 y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1740 -15-IX-04- Art. 1°.- A partir del día 30 de marzo de 2004, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Marta Ofelia GIMENEZ, L.C. N° 6.510.273 - Clase 1951 - Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 y 61 de la Ley N° 1279 -texto modificado por Ley N° 1889.-

Decreto N° 1741 -15-IX-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico por la señora Susana Alicia GALES -DNI N° 24.499.732 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 12 y el 28 de noviembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la Categoría 16 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1742 -15-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2003, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marcelo Eduardo NINCI -D.N.I. N° 16.291.087 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1743 -15-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina BERHAU -D.N.I. N° 13.162.386 -Clase 1957- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 5107/04.-

Decreto N° 1744 -15-IX-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ramón Bautista GIL, D.N.I. N° 11.967.358, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes adeudados y licencia anual

correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1745 -15-IX-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Andrés PERALTA D.N.I. N° 12.194.794, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1746 -15-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CREDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1342 y Registro Provincial N° 10, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento de organización del Servicio de Internet.-

Decreto N° 1747 -15-IX-04- Art. 1°.- Promuévase a partir del 1 de enero de 2004, al grado de Oficial Subinspector al Oficial Ayudante de Policía Gastón Eduardo ZERGA CLAREMBAUX, D.N.I. N° 27.796.656, Clase 1980, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 45 del Decreto N° 1675/81 -Reglamento de Calificaciones y Promociones del Personal Policial.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1748 -15-IX-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Héctor SANDOVAL, D.N.I. N° 11.940.997, clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en

los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1749 15-IX-04- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2004 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

COMUNA	EXPT.E.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV			FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	Personal PERMAN	Personal CONTRAT	TOTAL Personal	
CHACHARRAMENDI	7573/04	\$ 477.332,00	\$ 477.332,00	11	0	11	2 a 9 inclusive
LA REFORMA	7647/04	\$ 460.777,60	\$ 460.777,60	6	4	10	2 a 9 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	8134/04	\$ 375.265,33	\$ 375.265,33	10	1	11	2 a 9 inclusive
CUCHILLO-CÓ	8267/04	\$ 340.587,00	\$ 340.587,00	6	0	6	2 a 9 inclusive

Decreto N° 1750 -15-IX-04- Art. 1°.- Ampliase en 24 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1751 -15-IX-04- Art. 1°.- Ampliase en 80 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de General San Martín, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1754- 16-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente María Inés SANTA JULIANA, D.N.I. N° 20.421.944 en el cargo de Auxiliar Docente titular - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente titular - turno tarde - en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1755 -16-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2004, a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elena Leonilda DAGNINO, D.N.I. N° 12.877.773 - Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas.-

Decreto N° 1756 -16-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de mayo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- José Antonio SCHWAB - D.N.I. N° 22.936.963 - Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1757 -16-IX-04- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo Primero de Policía Carlos Daniel GATICA, Clase 1968, D.N.I. N° 20.684.301, la suma de \$ 4029,02, en concepto de haberes descontados por pasividad desde el 7 de febrero de 2001 hasta el 19 de noviembre de 2002, S.A.C. e intereses actualizados.

Art. 2°.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 455,64 en concepto de aportes patronales y \$ 398,69 en concepto de aportes personales, conforme a la discriminación obrante a fojas 99.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D-21-0-210-1-10-01-00-000-5, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1758 -16-IX-04- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada los días 02 de Abril y 07 al 09 de Junio de 2004, por el agente Diego Alejandro CHOCO, D.N.I. N° 22.115.391 - Clase 1971- encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1759 -16-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 36/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, adjudíquese la misma a la firma EMPRESA DUMAS S.R.L., por la prestación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes derivados por razones de salud, y

a sus acompañantes, a centros de mayor complejidad en Capital Federal.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.

Art. 3°.- Habilidadación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma EMPRESA DUMAS S.R.L., las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 390 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.

Decreto N° 1761 -16-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la Ley N° 1011, la Ley Nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional, con la finalidad de ejecutar programas de capacitación rentada de alumnos de dicha Facultad, en las temáticas de los recursos naturales en la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el mismo.

Art. 3°.- El mencionado convenio tendrá vigencia por el término de Seis (6) meses desde la suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogable por el plazo de un (1) año, con el acuerdo de las partes.

Art. 4°.- La habilitación del Ministerio de la Producción, previa certificación de la Dirección de Recursos Naturales, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.

Art. 5°.- Los gastos necesarios para el compromiso del presente ejercicio se imputarán con cargo a la jurisdicción "G" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 720 -1-11-02-00-00-016-6. Partida 1237. Servicios no Personales, Ley 1194 del Presupuesto 2004. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2005, se dará cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES Y EL MINISTERIO
DE LA PRODUCCION

Entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Señor Ministro de la Producción, Dr. Ricardo Moralejo, en adelante "EL MINISTRO" y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, en adelante "LA FACULTAD" representada en este acto por su Decano, Ing. Qco. Gonzalo Porcel, convienen en formalizar el presente convenio de colaboración para con la Dirección de Recursos Naturales, en el marco del acuerdo suscripto por el Gobierno de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa ratificado por Ley N° 1011 de la Ley Nacional N° 25.165 y la modificación introducida en su artículo 11 por el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia acuerdan:

PRIMERA: "EL MINISTERIO Y LA FACULTAD" acuerdan como objetivo del presente, ejecutar en forma conjunta un programa de capacitación rentada de alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de "EL MINISTERIO" a través de la ejecución, por parte de los mismos, de tareas relativas a los bosques, fauna y pastizales naturales, conjuntamente con personal de "EL MINISTERIO".-

SEGUNDA: El presente programa se ejecutará sujeto a las siguientes pautas: "EL MINISTERIO" seleccionará 6 (seis) estudiantes avanzados, de la carrera Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la lista presentada a tal efecto por "LA FACULTAD". Los estudiantes seleccionados prestarán sus servicios en equipo con personal de la Dirección de Recursos Naturales, en horario simultáneo con el de la Administración Pública, durante un máximo de 5 (cinco) días semanales y jornadas de cuatro (4) horas diarias, y bajo la supervisión y conducción del Director de Recursos Naturales.

TERCERA: "LA FACULTAD" delega en "EL MINISTERIO" la inclusión de todos los pasantes en las prescripciones de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos de Trabajo.

CUARTA: "EL MINISTERIO" liquidará a cada pasante una suma equivalente a PESOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,74) por hora trabajada por estudiante, que será reajustada de acuerdo a la variación que surja para el sueldo de un agente categoría 7 de la Administración Pública Provincial.

QUINTA: "EL MINISTERIO" se compromete a presentar a "LA FACULTAD" en forma mensual una constancia de los pagos efectuados a los estudiantes conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio. En la misma constará: nombre y apellido, cantidad de horas trabajadas, importe recibido, mes al que corresponde y firma de conformidad.

SEXTA: Déjase establecido que actuarán en representación de cada una de las partes y a todos los efectos del presente convenio, por "EL MINISTERIO" El Director de Recursos Naturales y por "LA

FACULTAD" el titular de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por un período de Seis (6) meses, pudiendo ser prorrogable por Un (1) año con el acuerdo previo de las partes.

Las partes de conformidad, fijan domicilio: "EL MINISTERIO" en 3° Piso de Casa de Gobierno y "LA FACULTAD" en Uruguay 151 y suscriben este convenio en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los... días del mes..... dos mil cuatro.-

Decreto N° 1762 -16-IX-04- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 31 de marzo del año 2004, por el que se encomienda a la Provincia la atención médico integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) afiliados al programa Federal (PROFE) residentes en el ámbito provincial. El referido convenio con sus Anexos forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 1763 -16-IX-04- Art. 1°.- Acéptase la transferencia de dominio efectuada por Ordenanza N° 3224/04 del honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa a la provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 36, Parcela 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 884, F° 128, para el emplazamiento de edificios para servicios educativos y de salud.-

Decreto N° 1767 -17-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 5 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de General Acha, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 - Elena Inés HERRERA, L.C. N° 5.192.513 - Clase 1948- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1768 -17-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de abril de 2004, a la docente María Inés de la FUENTE, DNI. N° F. 5.807.644 - Clase 1948, en los cargos titulares de Maestra de Grado - turno mañana- y Maestra Especial de Música de la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1769 -17-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de mayo de 2004, a la docente Teresa Norma UÑA, L.C. N° 4.896.166 - Clase 1944, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 243 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1770 -17-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Anita Azucena AINO, L.C. N° 4.153.154 - Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1771 -17-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de mayo de 2004, a la docente Mirta Susana GRACIA, D.N.I. N° 10.322.447 - Clase 1952, al cargo de Maestra de Año titular de E.G.B. 1 y 2 en la Escuela N° 240 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 y del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1772 -17-IX-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 8 de marzo de 2004, al docente José María FALCIOLA, D.N.I. N° 14.222.361 - Clase 1961, al cargo de Profesor titular de Formación Ética y Ciudadana, 2 horas 9° "B" - turno tarde- en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1773 -17-IX-04- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal de Estado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa acepte la propuesta de pago efectuada por el Coadministrador de la Sucesión de Juan Carlos Castaño y suscriba el convenio de cancelación de la deuda que dicha sucesión mantiene con el Estado Provincial.-

Decreto N° 1774 -17-IX-04- Art. 1°.- Exclúyese del Anexo correspondiente al Decreto N° 1059/04 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967, por el período junio-agosto de 2004. (S/Expte. N° 9430/04).-

Decreto N° 1775 -17-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 37/57 del Expediente N° 8256/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 160/04, para la adquisición de equipamiento informático incluido dentro del Plan de Actualización y Renovación Tecnológica enmarcado dentro de las incumbencias del Inciso 14, del Capítulo V, de la Ley 1666 y sus modificatorias, y la contratación de una trama digital El por un plazo de 24 meses.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el mismo con la firma que resulte adjudicataria.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 y a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10° tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1779 -20-IX-04- Art. 1°.- Incorpórase a la Planta Permanente, a partir del 8 de Junio del 2004, al personal que se detalla en el Anexo, del presente Decreto, en las unidades de organización, categorías y ramas, que en cada caso se indica.

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente, reestructurándose el cargo y categoría según detalle del anexo del presente. (S/Ley Provincial N° 2.105).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1780 -20-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO (D.N.I. N° 11.967.136 - Clase 1958), al cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1752 -16-IX-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia al Contador Público Nacional Hugo Alberto VEGA (DNI N° 11.637.736 - Clase 1955).-

Decreto N° 1753 -16-IX-04- Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al señor Eduardo Jorge PIERINI, D.N.I. N° 11.794.094, Clase 1955 para que actúe en representación del Poder Ejecutivo Provincial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1455 -3-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Bernasconi,

por la suma de \$ 1.200,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1472 -7-IX-04- Art. 1°.- Aprobar el Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Provincial del Deporte, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 1135/04.-

CAPITULO I

Autoridades e integrantes del Consejo Provincial del Deporte

Serán autoridades y miembros del Co. Pro. De.:

El COMITE EJECUTIVO, que estará integrado por:
Presidente: el Funcionario designado por el Poder Ejecutivo Provincial en el cargo de Subsecretario de Política Social.

Vicepresidente Primero: el Funcionario designado por el Poder Ejecutivo en el cargo de Director de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Vicepresidente Segundo: el Funcionario designado por el Poder Ejecutivo en el cargo de Coordinador de Política Deportiva.

Un representante de la Subsecretaría de Salud.

Un representante del Ministerio de Cultura y Educación.

Un representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Social.

Un representante de la Comisión de Entidades Deportivas.

Un representante de la Comisión del Consejo de Regiones.

Un representante de la Comisión de Entrenadores, Capacitación y Estudio.

Un representante de la Comisión para el Desarrollo Deportivo.

Organos asesores y de funcionamiento:

Comisión de Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas:

Comisión de Informática:

Consejo de Profesionales en Educación Física

Instituto Superior de Educación Física

Además, y para la ejecución de todas las actividades del Co. Pro. De., contará con:

Una Secretaría Técnica

Una Secretaría Administrativa

Una Secretaría Legal

Una Secretaría de Prensa

CAPITULO II

Serán sus funciones

Del Presidente:

Representará al organismo en todos sus actos.

Presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias en las que se reúna el organismo.

Emitirá opinión sobre los temas que se traten en reunión y votará resoluciones en caso que se produzca igualdad en las opiniones de los presentes.

Resolverá sobre actuaciones del organismo, por mandato de sus miembros o ad referendum de éstos.

Rubricará toda documentación legal o financiera que emane de las resoluciones del cuerpo o de las atribuciones otorgadas por el presente reglamento.

De los Vicepresidentes:

Alternativamente, y en orden numeral suplantarán al Presidente en caso de ausencia o vacancia de su cargo, con las mismas atribuciones establecidas para aquel.

De los representantes de organismos públicos:

Representarán a sus respectivos organismos en todo cuanto se refiera a temas de su ámbito específico.

La posibilidad de firmar convenios de complementación técnica con las distintas federaciones, municipalidades y entidades de bien público, mediante las cuales éstas podrán brindar u ofrecer servicios profesionales (consensuando el nombre del/los profesionales a contratar) que serán puestos a disposición del Consejo Directivo del Co. Pro. De.).

Emitirán opinión sobre aspectos generales, teniendo derecho a votar en las decisiones del cuerpo.

De los representantes de las Comisiones:

Cada Comisión designará para cada oportunidad programada un representante.

Quien sea designado representante, oficiará como tal en cuanto acto del cuerpo le corresponda participar, debiendo presentarse munido de la designación que lo avale para cada oportunidad.

Presentará los proyectos de sus representados, argumentando las razones de los mismos.

Emitirá opinión en todos los temas que se aborden en las reuniones del cuerpo, teniendo derecho a votar las resoluciones que se vayan a adoptar.

Comisión de Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas:

Brindará prestaciones y asesoramiento a deportistas y entidades deportivas que, previa autorización del Comité Ejecutivo, sean derivadas a esta comisión.

Emitirá opinión sobre las consultas y atenciones que realice, aconsejando tratamientos o métodos de trabajo a seguir por sus pacientes.

Comisión de Informática:

Brindará asesoramiento y atención a todos los sectores del deporte provincial que se encuentren directamente relacionados con el Consejo o aquellos que circunstancialmente sean autorizados por el Comité Ejecutivo para ello.

Recibirá toda información directamente del Comité Ejecutivo y dispondrá los modos y formas a seguir para volcar en forma computarizada los datos que le sean requeridos.

Asesorará al Comité Ejecutivo, y a las distintas Comisiones cuando le sean requeridos sus servicios.

Secretaría Técnica:

Será responsable de la misma quien sea designado por el Comité Ejecutivo, a propuesta de Presidencia.

Oficiará como consultor y asesor directo de Presidencia y demás integrantes del Comité Ejecutivo. Será el nexo natural entre el Comité Ejecutivo y las diversas Comisiones que funcionen en su ámbito.

Recepcionará toda documentación proveniente de las Comisiones, las que, luego de evaluadas serán sintetizadas y adjuntadas con opinión al Comité Ejecutivo para que éste resuelva.

Asesorará por sí o aconsejará a las personas que puedan hacerlo, a las diversas Comisiones cuando éstas lo requieran.

Iniciará conjuntamente con la Secretaría Administrativa ante la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social los expedientes que correspondan para la afectación de fondos, detallando los fines y destino de los mismos.

Ambas comisiones requerirán del destinatario de los fondos referidos en el apartado anterior, y elevarán al organismo que corresponda la rendición de cuentas de los mismos.

Llevará actualizado el Registro de Instituciones Deportivas.

Funcionalmente actuará directamente relacionado con las Secretarías Administrativa, Legal y de Prensa.

A modo de anexo de esta Secretaría funcionarán 2 (dos) secciones:

- a) Sección del deporte educativo y formativo, y
- b) Sección de investigación y estudio.

La Sección del Deporte educativo y formativo tendrá como misión fijar lineamientos, programaciones, proyectos y acciones a seguir en todo lo referente a la etapa que abarca esta problemática, para lo cual contará con el asesoramiento directo y principal del representante que designe el Consejo de Profesionales en Educación Física, por entender que se trata del organismo idóneo en la materia.

Asimismo, y en todo lo inherente a la sección de Investigación y estudio, el asesoramiento estará a cargo del Instituto Superior de Educación Física (con sede en General Pico), a través de la currícula específica que trata sobre esta problemática en particular.

Secretaría Administrativa:

Recepcionará la documentación que ingrese al Co. Pro. De, dándole el destino que corresponda, registrando y archivando todo ello.

Remitirá a cada miembro del Consejo un resumen de lo actuado en cada período de intercesiones.

Asistirá a los miembros del Comité Ejecutivo, confeccionará el acta de cada reunión y entregará copia rubricada de las mismas a cada Comisión.

Preparará, previo a cada reunión, un Orden del Día, el que dará a conocer a todos los miembros.

Llevará un Registro actualizado de las cuentas de gastos y el estado contable de los movimientos financieros del Consejo.

Iniciará conjuntamente con la Secretaría Técnica ante la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social

los expedientes que correspondan para la afectación de fondos, detallando los fines y destino de los mismos.

Ambas comisiones requerirán del destinatario de los fondos referidos en el apartado anterior, y elevarán al organismo que corresponda la rendición de cuentas de los mismos.

Funcionalmente actuará directamente relacionado con las Secretarías Técnica, Legal y de Prensa.

Secretaría Legal:

Asesorará al Presidente, a los Vicepresidentes y demás integrantes del Comité Ejecutivo en todo cuanto a su ámbito se refiera, elaborando y tramitando las acciones que correspondieran ante el o los organismos pertinentes.

Asesorará sobre cuestiones inherentes a su función a las Comisiones del Co. Pro. De. que lo requieran.

Funcionalmente actuará directamente relacionado con Presidencia, Vicepresidencias y las Secretarías Técnica y Administrativa.-

Secretaría de Prensa:

Mantendrá una relación fluida y directa con todos los medios de prensa de nivel local, zonal, regional y nacional, haciendo llegar a ellos la información que emane del Consejo.

Funcionalmente actuará directamente relacionado con el Comité Ejecutivo y las Secretarías Técnica, Administrativa y Legal.-

Mecanismo de funcionamiento contable - administrativo para el período 2004.

En virtud de no estar incluido en el presupuesto del presente ejercicio, la previsión presupuestaria del Co.Pro.De., resulta imposible funcionar en forma autónoma y según las determinaciones de la Mesa Ejecutiva, por lo cual, y hasta tanto se efectúen las provisiones necesarias en los tiempos y formas establecidas legalmente, todas las actuaciones en esta materia se tramitarán por ante la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, quien efectuará la previsión y ejecución presupuestaria que sea acordada por aquel.

Asimismo, y con el objeto de subsanar este temporario inconveniente burocrático, la Mesa Ejecutiva del Co.Pro.De., efectuará una planificación presupuestaria para ejecutar en el período 2005, elevando la misma a la mencionada Dirección de Deportes, para que se arbitren los medios de forma tal que los fondos que se asignen y otros que puedan ser derivados desde organismos nacionales, se incorporen a la partida presupuestaria.-

Res. N° 1494 -8-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TOAY, la suma de \$ 1.000, destinada a la adquisición de materiales de construcción para el Jardín Maternal "Roselina PADULA".-

Res. N° 1495 -08-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE RANCUL, la

suma de \$ 1.200 para ser destinado a solventar parcialmente gastos que demande la etapa zonal para el desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1499 -08-IX-04- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1214/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente Contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Santiago José ARISI - D.N.I. 22.794.871 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 9 de julio y el 6 de setiembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1500 -08-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1093/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- María Vanessa GONELLA -D.N.I. 24.233.825 - Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de agosto y hasta el 25 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1501 -08-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz VERDASCO - DNI N° 24.517.156 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 28 de junio y el 13 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1507 -08-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina Edith ARRIETA - D.N.I. N° 21.547.612 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2004, para desempeñarse como Medica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1508 -08-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1112/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279 - María Laura CABRAL -D.N.I. 24.276.166 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 31 de agosto y hasta el 29 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1510 -08-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN EL MOLINO, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1511 -08-IX-04 Otorgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN LLEGAR A TIEMPO, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1512 -08-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, la suma de \$ 2.500,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Programa INAUN.-

Res. N° 1514 -09-IX-04- Art. 1° Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina VILLARREAL - D.N.I. N° 20.561.052 - Clase 1969 - por el período comprendido entre 10 de agosto y el 08 de octubre de 2004, para desempeñarse como Médica Neonatóloga en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1515 -09-IX-04- Art. 1° Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. N° 14.899.809 - Clase 1961 - por el período comprendido entre 14 de julio y el 13 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1516 -09-IX-04- Art. 1° Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Marcela KEDAK - D.N.I. N° 14.296.425 - Clase 1960 - por el período comprendido entre 28 de agosto y el 26 de octubre de 2004, para desempeñarse como Médica Gastroenteróloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1517 -09-IX-04- Art. 1° Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA- D.N.I. N° 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre 10 de agosto y el 23 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1518 -09-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1121/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279 Martín Ricardo TELLERARTE D.N.I. 23.972.228 -Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 15 de agosto y hasta el 13 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1520 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca denominado "Planta de Osmosis Inversa".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHU HUINCA la suma de \$ 2.141,22, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 9666/04)

Res. N° 1522 -10-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1059/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Mirta Gladys MORA - D.N.I. 16.285.394 - Clase 1963 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de agosto y hasta el 25 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1523 -10-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1169/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- TOSINI, Paola Mariel, D.N.I. 25.215.959, Clase 1976, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre 31 de agosto y el 15 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1524 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz MORENO, D.N.I. N° 21.429.028, Clase 1970, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1526 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Leonor ZALAZAR, DNI. N° 22.620.717, Clase 1972, por el período comprendido entre el 3 de agosto y el 29 de agosto de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1527 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO, DNI. N° 20.275.848, Clase 1969, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2004, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1533 -10-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA" -APOT-, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos que le demandó la organización del Curso de Actualización dictado en el mes de junio próximo pasado.-

Res. N° 1535 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000.-, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1539 -13-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Ley 1279)- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Daniela BORZI, DNI. N° 25.449.919, Clase 1977, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2004, para desempeñarse como Bioquímica en el Area programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1543 -13-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Elvio Fabián VILLAFANE, DNI. N° 23.388.060,

Clase 1973, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1544 -13-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, la suma de \$ 12.000, destinada a solventar parcialmente gastos de acción social.-

Res. N° 1545 -13-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN denominado "Hacia una Mejor Calidad de Vida".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 9.950,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9987/04).-

Res. N° 1546 -13-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1547 -13-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS denominado "Instalación de Gas Natural para Viviendas de Escasos Recursos".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 13.543,45, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9282/04).-

Res. N° 1548 -13-IX-04- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las Instituciones, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO, aprobado por Decreto N° 606/04. (s/Expte. N° 8660/04).-

Res. N° 1549 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA FILIAL SANTA ROSA, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1550 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.900,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1556 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cintia Vanesa GARCIA - DNI. N° 24.948.525, Clase 1975, por el período comprendido entre el 23 de Agosto y el 18 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1557 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don ULRICH Guillermo Francisco, DNI. N° 20.106.530, Clase 1968, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 18 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1559 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña CORNEJO, Sonia Noemí - DNI. N° 20.589.414, Clase 1969, por el período comprendido entre el 31 de Agosto y el 29 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1560 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Raquel GALVAN - DNI. N° 17.604.433, Clase 1965, por el período comprendido entre el 19 de Agosto y el 29 de Setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1571 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña BORTOLUSSI, Eliana - DNI. N° 26.892.369, Clase 1978, por el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 10 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia, en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1298 -15-IX-04- Art. 1°.- Ampliar la convocatoria a concurso abierto de antecedentes, para cubrir el cargo de Director Interino del Nivel Superior No Universitario del C.R.E.Ar., por el plazo de 9 días

hábiles administrativos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 2°.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos aprobados por el Decreto N° 1386/04 del Poder Ejecutivo Provincial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 131 -29-VII-04- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 8", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical C6 y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2596 a 2598

Disp. Minera N° 133 -5-VIII-04- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 3 BIS", ubicada en la Sección X, Fracción d, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4 y Lote 21, Parcela 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2596 a 2598

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 191 -08-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION - EJERCICIO 2004 -CASA DE PIEDRA", que como Anexo forma parte de la presente Resolución (S/Expte. 8765/2004)

Res. N° 192 -09-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N°3749/04 y, en consecuencia, adjudicase el Concurso de Precios N° 1/2004, tramitado para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CANAL COLECTOR PARA

CABLES MEDIA TENSION EN ESTACION TRANSFORMADORA GENERAL PICO, a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por el monto de su cotización que asciende a \$ 41.483,00 con un plazo contractual de 60 días corridos, debiendo ajustar su procedimiento al Pliego de Licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por la Norma Jurídica de Facto N° 837 y modificación establecida por Ley N° 1784, Artículo 28.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 213 -06-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 259.173,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL: \$ 7.000,00 - Refacción Edificio Municipal.
211-3 ARATA: \$ 8.693,00 - Obra red de agua en B° Los Hornos.
111-5 BERNASCONI: \$ 3.500,00 - Adquisición vajilla para Comedor Escolar.
181-8 CALEUFU: \$ 8.000,00 - Adquisición camión.
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 3.500,00 - Adquisición caja volcadora.
063-8 CEBALLOS: \$ 5.000,00 - Adquisición tanque regador.
171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000,00 - Construcción carrizales. \$ 7.500,00 Refacciones edilicias en Colonia San José.
064-6 CNEL. H. LAGOS: \$ 6.080,00 - Reparación camioneta.
011-7 DOBLAS: \$ 10.000,00- Reparación caminos vecinales.-
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000,00- Adquisición cubiertas motoniveladora.-
113-1 GRAL SAN MARTIN: \$ 6.000,00- Reparación camión.-
196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 12.000,00 Adquisición Pala cargadora.-
065-3 INT. ALVEAR: \$ 8.000,00- Adquisición materiales para asfalto.-
012-5 MACACHIN: \$ 2.000,00- Adquisición computadora para el Consejo de la Juventud.- \$ 10.000,00 Adquisición equipo portacontenedores.-
083-6 MAURICIO MAYER. \$ 9.500,00- Construcción pavimento.-
172-7 MIGUEL CANE: \$ 5.000,00- Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 9.000,00- Refacciones Terminal de Omnibus.-
184-2 PARERA: \$ 7.000,00- Adquisición automóvil.-
092-7 PUELCHES: \$ 5.000,00- Construcción sala velatoria.-
162-8 PUELEN: \$ 8.200,00- Refacciones total en edificios.-

225-3 QUEHUE: \$ 5.000,00 - Refacción Salón de Usos Múltiples.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000,00- Adquisición tractor.-

197-4 REALICO: \$ 5.000,00- Adquisición camioneta.-

015-8 ROLON: \$ 5.000,00- Adquisición materiales asfalto.-

024-0 SANTA ROSA: \$ 10.000,00- Refacciones en Jardín Maternal.-

044-8 URIBURU: \$ 15.000,00- Obra carrizales.-

161-0 25 DE MAYO: \$ 6.500,00- Adquisición mobiliario para oficina.-

066-1 VERTIZ: \$ 3.500,00- Refacciones en cementerio.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA. \$ 7.000,00- Adquisición camión volcador.-

152-9 DORILA: \$ 8.500,00- Adquisición automóvil.-

123-0 LOVENTUEL: \$ 5.000,00- Reconstrucción Edificio Municipal.-

186-7 QUETREQUEN: \$ 2.000,00- Reparación parque automotor.- \$ 3.500,00- Alteos caminos vecinales.-

174-3 RELMO: \$ 4.500,00- Adquisición camioneta.-

085-1 RUCANELO: \$ 1.700,00- Adquisición computadora.-

154-5 SPELUZZI: \$ 8.000,00- Remodelación plaza.-

Res. N° 214 -06-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 141.600,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

101-6 ALPACHIRI: \$ 9.000,00

221-2 ATALIVA ROCA: \$ 3.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 1.500,00

111-5 BERNASCONI: \$ 5.000,00

224-4 GENERAL ACHA: \$ 17.000,00

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS: \$ 9.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN: \$ 2.600,00

196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 10.000,00

115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 6.000,00

072-9 LA HUMADA: \$ 4.000,00

124-8 LUAN TORO: \$ 3.500,00

172-7 MIGUEL CANE: \$ 3.000,00

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 3.000,00

162-8 PUELEN: \$ 12.000,00

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 9.000,00

125-5 TELEN: \$ 7.000,00

204-8 TOAY: \$ 7.500,00

191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 3.000,00

223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 10.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 7.000,00

142-0 LA REFORMA: \$ 6.500,00

186-7 QUETREQUEN: \$ 3.000,00

Res. N° 215 -08-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2, destinado a un emprendimiento productivo en el Invernadero "Kaiken".-

Res. N° 216 -08-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.990,00, a favor de la Municipalidad de PUELEN -162-8-, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento que se originen en el marco del convenio firmado oportunamente para la producción y cría de truchas en el manantial de dicha localidad.-

Res. N° 217 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.900,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: \$ 400,00- Publicidad Zona Franca Emisora L.U. 37 -Radio Gral. Pico.-
043-0 LONQUIMAY: \$ 1.500,00- Centro Tradicionalista "Rebenque y Guitarra".-

Res. N° 218 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.500,00 a favor de las Municipalidades que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: \$ 10.000,00- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".- \$ 8.000,00- Liga Pampeana de Fútbol.-
173-5 QUEMU QUEMU. \$ 2.000,00- Cooperadora Escuela N° 193 "Juan José Paso" -Zona I- Area IV.- \$ 2.500,00- Club Deportivo Argentino.-

Res. N° 219 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000,00 a favor de distintas Municipalidades, para financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: \$ 5.000,00- Club de Paracaidismo Ranqueles.-
044-8 URIBURU: \$ 6.000,00- Escuela N° 24.-

Res. N° 220 -13-IX-04- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.640,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.000,00
063-8 CEBALLOS: \$ 3.000,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 4.140,00
031-5 LA ADELA: \$ 7.000,00
187-5 RANCUL: \$ 2.500,00
125-5 TELEN: \$ 7.500,00
204-8 TOAY: \$ 7.500,00
213-9 TRENEL: \$ 6.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 5.500,00

Res. N° 221 -13-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 162.700 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI: \$ 6.500,00- Adquisición rodillo para compactadora.-
192-5 ALTA ITALIA. \$ 10.000,00- Construcción Jardín Maternal.-
211-3 ARATA: \$ 1.500,00- Reparación parque automotor.- \$ 1.500,00- Adquisición central telefónica.-
221-2 ATALIVA ROCA: \$ 8.000,00- Construcción polideportivo.-
111-5 BERNASCONI. \$ 10.000,00- Obra iluminación acceso.-
171-9 CNIA. BARON: \$ 7.500,00- Refacciones edificaciones en Colonia San José.-
081-0 CONHELLO: \$ 5.000,00- Refacciones en Comisaría local.- \$ 5.000,00- Adquisición inmueble planta de carbón vegetal.-
011-7 DOBLAS: 4.800,00- Adquisición cubiertas.- \$ 7.000,00- Reparación pala cargadora.-
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 6.000,00- Adquisición equipamiento para informatización de distintas Areas Municipales.-
194-1 EMB. MARTINI: \$ 4.000,00- Reparación motoniveladora.-
102-4 GRAL. M. CAMPOS: \$ 2.000,00- Acopio tosca triturada.-
153-7 GENERAL PICO. \$ 10.000,00- Obra cordón cuneta.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 4.000,00- Construcción polideportivo.-
115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 5.000,00- Reparación y pintura en Albergue Municipal.-
183-4 LA MARUJA. \$ 8.000,00- Adquisición camión.-
012-5 MACACHIN: \$ 4.000,00- Adquisición piso para Albergue Municipal.-
172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000,00- Construcción gimnasio.-
162-8 PUELEN: \$ 7.500,00 2° cuota adquisición camión.-
173-5 QUEMU QUEMU: \$ 8.000,00 Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL: \$ 3.000,00- Reparación motoniveladora.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 5.000,00- Construcción alambrado perimetral de Parque Industrial y Corralón.-
091-9 GDOR. DUVAL: \$ 7.500,00- Adquisición camión atmosférico.-
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 8.000,00- Reparación camioneta.-
193-3 MAISONNAVE. \$ 3.900,00- Reparación parque automotor.-

Res. N° 222 15-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 141.350,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL: \$ 3.000,00 6° cuota obra alumbrado acceso.-
211-3 ARATA: \$ 2.500,00- Reparación asfalto.-
221-2 ATALIVA ROCA: \$ 4.000,00- Reparación parque automotor.-
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 5.000,00- Construcción sanitarios.-
171-9 COLONIA BARON: \$ 6.500,00- Adquisición automóvil.-
011-7 DOBLAS: \$ 2.000,00- Adquisición de material para bacheo.-
082-8 EDUARDO CASTEX. \$ 8.000,00- Entoscado de calles.-
194-1 EMB. MARTINI: \$ 7.500,00- Adquisición colectivo.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: \$ 6.000,00- Adquisición tosca triturada.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 6.000,00- Construcción polideportivo municipal.-
212-1 METILEO: \$ 5.000,00- Obra red terciaria.-
172-7 MIGUEL CANE: \$ 3.000,00- Adquisición desmalezadora.-
014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 9.000,00- Refacciones en Terminal de Omnibus.-
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 6.000,00- Reparación camioneta.-
184-2 PARERA: \$ 5.000,00- Construcción alambrado perimetral basurero municipal.-
187-5 RANCUL: \$ 7.500,00- Adquisición materiales y construcción cordón cuneta.-
053-9 SANTA ISABEL: \$ 6.000,00- Adquisición cielorrazo.- \$ 6.000,00- Adquisición sanitarios para polideportivo municipal.-
204-8 TOAY: \$ 5.000,00- Reparación camión regador.-
213-9 TRENEL: \$ 1.500,00- Adquisición materiales de construcción.-
044-8 URIBURU: \$ 5.000,00- Refacciones en Edificio Municipal.-
161-0 25 DE MAYO: \$ 2.500,00.- Adquisición equipo de frío.-
066-1 VERTIZ: \$ 6.000,00- Adquisición desmalezadora.-
131-3 CUCHILLO CO: \$ 4.500,00- Refacciones Edificio Municipal.-
223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 5.000,00- Adquisición vehículo.-
195-8 FALUCHO: \$ 7.500,00- Adquisición camioneta.-
142-0 LA REFORMA: \$ 1.500,00- Adquisición equipo de computación.-
185-9 PICHÍ HUINCA. \$ 350,00- Adquisición impresora.-
186-7 QUETREQUEN: \$ 2.000,00- Señalización de calles.-
174-3 RELMO: \$ 2.500,00- Obra alumbrado público y red de agua potable.-

Res. N° 223 -15-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.820,00 a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.000,00
081-0 CONHELLO: \$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 6.000,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 1.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 17.500,00
031-5 LA ADELA: \$ 5.000,00
072-9 LA HUMADA: \$ 3.000,00
212-1 METILEO: \$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 4.820,00
184-2 PARERA: \$ 1.500,00
092-7 PUELCHES: \$ 2.000,00
125-5 TELEN: \$ 10.000,00
204-8 TOAY: \$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO: \$ 4.500,00
142-0 LA REFORMA: \$ 6.500,00

Res. N° 224 -16-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó el dictado de las Jornadas de Capacitación para el Programa Primer Emprendimiento.-

Res. N° 225 -16-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.500,00 a favor de la Municipalidad de QUEHUE -225-3 destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el cercado perimetral de los terrenos cedidos por la Municipalidad, para el desarrollo de la actividad cunícula.-

Res. N° 226 -16-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.063,00 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida correspondiente al mes de Agosto de 2004.-

Res. N° 227 -16-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación de cultivo bajo cubierta.-

Res. N° 228 -16-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de CALEUFU -181-8-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó el alquiler de una carpa para la 5° Expo-Caleufú 2004.-

Res. N° 229 -16-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9-

, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación de ganado caprino.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 046 -03-IX-04- Art. 1°.-
AUTORIZAR al AERO CLUB COLONIA BARON, con domicilio en la localidad de Colonia Barón, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 5 de septiembre de 2004.-

El evento se realizará en el Complejo Polideportivo Municipal, de la citada localidad.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 3/2004.-

OBRA. "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL-REALICO-LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 334.350,50.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 668.701,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 334.350,50.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA. 4 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2596 a 2599

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2004

OBRA, "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 4.610.522,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 5.532.626,40.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 34.610.522,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2597 a 2602

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES
CONTRATO DE PRESTAMO BID 1118/OC-AR

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/04 7.12.0101

Proyecto N°: 7.12.0101

Obra: Terminación del Gimnasio de la Escuela Nacional de Comercio de Realicó y Terminación del Edificio de la Escuela N° 50 de Ojeda - Provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: \$ 665.481,17 (elaborado a junio de 2004).

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Hora, fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 19/10/04 en la sede de la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Cultura y Educación, O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Acto de Apertura: A las 11.00 hs. del día 19/10/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 17/09/04 entre las 8.00 y las 13.00 hs. en la sede de la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Cultura y Educación, O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, Tel/Fax (02954) 426584; en la Casa de la Provincia de La Pampa, Suipacha 346, Piso 3°, Habilidad, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4326-1769/0511/0603 de 9.00 a 18.00 hs., hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Acceso al Pliego: En la Unidad Coordinadora Provincial, O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, de 8.00 a 13.00 hs.; en la Casa de la Provincia de La Pampa, Suipacha 346, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.00 a 18.00 hs. y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14.00 a 17.00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 08/10/04 a las siguientes direcciones: Unidad Coordinadora Provincial O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, Tel/Fax (02954) 426584; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: 011-4349-7820 - Fax: 011-4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

B. Of. 2597-2598

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA LA EVACUACION DE LOS EXCEDENTES HIDRICOS DE LA ESTACION TRANSFORMADORA.-
LOCALIDAD: MACACHIN

APARTADO I

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 02/04

Llámanse a Licitación Pública para la construcción de la obra "PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA LA EVACUACION DE LOS EXCEDENTES

HIDRICOS DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE MACACHIN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Abril 2004) \$ 757.883,38
PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta (150) días
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Octubre de 2004 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 1.818.920,11

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$ 757.883,38

GARANTIA DE LA OFERTA \$ 7.578,83

ESPECIALIDAD. Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700.- (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2598

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de transformadores de potencia y equipos para la instalación de nuevas subestaciones transformadoras, mejorar la calidad del servicio en las localidades del interior de la Provincia y eventualmente poder disponer de reserva para poder superar emergencias.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 8 de Octubre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

VALOR PLIEGO: Pesos trescientos sesenta (\$ 360,00)
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2598

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2004 Expediente N° 309/2004
Resolución N° 706/2004

Llámanse a Licitación Pública para la obra: EJECUCION TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO LECHADA ASFALTICA EN RUTA PROVINCIAL N° 105, TRAMO: LIMITE SAN LUIS - RUTA PROVINCIAL N° 10, SECCION: KM. 000 - KM. 28,80 Y EN RUTA PROVINCIAL N° 4, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 11 -LIMITE SAN LUIS, SECCION: KM: 163,230 - Km. 178,790.

Presupuesto Oficial: 1.433.000,00

Plazo de Ejecución: tres (3) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 5.732.000,00

Capacidad Técnica Requerida. \$ 1.433.000,00

Especialidad: Pavimento Flexible

Precio del Pliego: \$ 500,00

Apertura de las Propuestas: 21/10/2004, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2598

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/2004 Expediente N° 377/2004 Resolución N° 707/2004

Llámanse a Licitación Pública para la obra: EJECUCION TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO LECHADA ASFALTICA EN RUTA NACIONAL N° 151, TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO - EMPALME RUTA N° 143, SECCION: KM. 150,94 - KM. 337,40 Y EN RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EL CARANCHO - CASA DE PIEDRA, SECCION: KM: 71,72 - Km. 292,89.

Presupuesto Oficial: \$ 2.145.000,00

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 6.435.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.145.000,00

Especialidad: Pavimento Flexible

Precio del Pliego: \$ 500,00

Apertura de las Propuestas: 21/10/2004, a las 10.30 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la

ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2598

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 2/2004

EXPEDIENTE N° 3551/2004

OBJETO: "Licitación de la Concesión de la Confeitería, Restaurant y Sanitarios de la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa".-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 8 de Octubre de 2004 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

RETIRO DE PLIEGOS: Se podrán retirar en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, a partir del día 20 de septiembre al 8 de octubre de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 horas.-

B. Of. 2598

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA NACION**

PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACION

OBJETO: "PROVISION DE GAS A GRANEL PARA ESCUELAS DE ZONA RURAL-L.P."

ZONA I: (Rucanelo, Trebolares, Chamaicó, Falucho, Cnia. El Destino)

ZONA II: (Cnia. Chapalcó, Jagüel del Monte, Luan Toro, Loventué)

ZONA III: (Cuchillo C6, Anzoategui, Gob. Duval, La Reforma).

Licitación Pública Infraestructura N° 01/04

Presupuesto Oficial: \$ 447.433,29.-

Renglón 1, Zona I: \$ 96.951,76.-

Renglón 2, Zona II: \$ 173.401,55.-

Renglón 3, Zona III: \$ 177.079,98.-

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha y hora de apertura: 26/10/2004, 10:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 120.-

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Area de Infraestructura - O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Obra Financiada por
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección de Infraestructura

B. Of. 2598

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA NACION**

**PROVINCIA DE LA PAMPA
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

OBJETO: Refuncionalización y Adecuación para Sala de Informática en las Escuelas N° 105 y 95 de Santa Rosa.

LICITACION ABREVIADA N° 01/04

Presupuesto Oficial: \$ 29.020,59.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y hora de apertura: 07/10/04 - 10:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Plazo de entrega: 45 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Area de Infraestructura - O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

B. Of. 2598

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. SALAZAR, José Horacio - M.I. N° 14.279.055, que en los autos caratulados: "CASA N° 10 - PLAN FO.NA.VI.- XLI- LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - TITULAR ORIGINAL: SOTELO, ROSA DEL CARMEN"- Expediente N° 674/90-00010- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 96/2003-IPAV- que en su parte pertinente dice. "SANTA ROSA, 14 de Mayo de 2003 - VISTO Y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor SALAZAR, José Horacio, M.I. N°14.279.055 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XLI, de la localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, identificada como Casa N° 10, sita en calle Avenida Santa Rosa N° 4512, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio a, Manzana 011, Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por

Resolución N° 14/96-IPAV-, de fecha 10 de Octubre de 1996 y el Señor SALAZAR, José Horacio- M.I. N° 14.279.055 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XLI, de la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, identificada como Casa N° 10, sita en calle Avenida Santa Rosa N° 4512, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio a, Manzana 011, Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial: tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 96/2003-IPAV- Firmado Arq. Hugo Nelson AGÜERO - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2596 a 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "BRAUN Delia Esther s/Concurso Preventivo (a solicitud de: Braun Delia Esther)", Expte. N° 48051, Comunica que con fecha del 19/08/2004 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Delia Esther Braun (D.N.I. 17.381.482 - CUIT 27-17381482-3) con domicilio en calle Alberdi N° 545 de Santa Rosa, L.P. habiéndose designado síndico a la Cra. Sabina del Carmen Beneitez, con domicilio en calle Garibaldi N° 777 2do. Piso "A", de esta ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el 08/10/04.- Día: 24/11/04 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9 y 35 LC).-.- Día 08/02/05 fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 LC.- Día 03/05/05 hora 08:30 en la sede del Tribunal celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por los arts. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24522).- Prof. Interv. Dr. Claudio Perez de la Prida, domicilio Lisandro de la Torre 281 Santa Rosa, Secretaría, septiembre 3 de 2004.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2596 a 2600

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MANZANO, Ubaldo Daniel STA./GUARDA JUDICIAL", Expte. N° C 3398/04, cita y emplaza al Sr. Ricardo Oscar VIVAS para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 17 de 2004.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del padre de los menores María Edith y Daiana Beatriz HERNANDEZ, Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ, manifestado bajo juramento, cítase al

mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Setiembre 01 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2597-2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ RAMPELLO, Antonio Vicente y otro s/ APREMIO", expte N° V - 8191; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 11:00, en la calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Ameghino y 25 de Mayo); Circ. I; Radio a; Mza. 62; Parc. 25.- Partida N° 580.775.- Superficie: 310 mts2- Dominio: NE 4262/84, Mat IV-3450.- BASE: \$ 4.203,20 Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Rampello, Antonio V. LE N° 6056798 (50%) y Rodríguez, Néstor M. DNI N° 11469110 (50%) SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ OYARZUM, Manuel s/ APREMIO", expte N° V - 8193; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una

fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Rivadavia e/Cohete y G. Spano); Circ. I; Radio a; Mza. 80; Parc. 7.- Partida N° 580.964.- Superficie: 1250 mts2- Dominio: T° 279, F° 84, Fca 11988. BASE: \$ 5.386,29. Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 6013.- SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SCHNEIDER, David s/ APREMIO", expte N° V - 8192; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 11:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/M. de Oca y Artigas de G.S.M.); Circ. I; Radio a; Mza. 26; Parc. 4.- Partida N° 580.854.- Superficie: 750 mts2- Dominio: T° 355- F° 6- Fca. 57515.- BASE: \$ 4.190,00 Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 29 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE,

por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 102592.- SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ MARTINEZ, Pablo s/ APREMIO", expte N° V - 8209; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Belgrano y 9 de Julio); Circ. I; Radio A; Mza. 47; Parc. 1.- Partida N° 580.743.- Superficie: 1250 mts2- Dominio: T° 10 - F° 1 - Fca 1240. BASE: \$ 5.889,96.- Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 102745.-. Secretaría, 3 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ GOMEZ de MARTIN, Nancy Ethel s/ Apremio", expte N° V - 8207; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, los siguientes inmuebles: (A) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral: 1) en el Ejido 074 (s/Rivadavia e/Roldán y España); Circ. I; Radio a; Mza 75; Parcela 18.- Partida N° 707.911.- Superficie: 620 mts2.- Dominio: NE 7660/77, Mat IV - 2786.- BASE:

\$ 5.210,20. Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC.- DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. (B) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Rivadavia e/Roldán y España); Circ. 0I; Radio A; Mza. 75; Parcela 17.- Partida N° 580.807.- Superficie: 397,96 mts2.- Dominio: NE 7660/77, Mat IV-2786.-. BASE: \$ 4.076,89. Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC - DEUDA: Inmobiliario, \$ 395,66. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador.. Estado de ocupación y mejoras: En ambos casos de trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): LC N° 4.088.277.- SECRETARIA, 6 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597-2598

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dr. José P. Descalzi, Secretario sustituto, sito en calle Sarmiento 125 - Planta Baja - en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/SALSAMENDI, Héctor Fabián y Otros S/Apremio y Embargo Preventivo" Expte. C-33138 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, las co-demandadas Nilda Gabriela SALSAMENDI y Pura Concepción SALSAMENDI y ESNAOLA se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° - Casa de Gobierno, Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2598

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra. Analía R. de Vega, sito en calle Pellegrini 456 - Planta Baja - en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/GANDUGLIA, Raúl Horacio Antonio S/Apremio y

Embargo Preventivo” Expte. C-47171, cita al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° - Casa de Gobierno, Secretaría, 27 de agosto de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “CABANEZ, Ricardo Gervasio s/GUARDA JUDICIAL”, Expte N° C-3107/04, cita al Sr. TOCCI, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, Agosto 31 de 2004... Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. TOCCI, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Septiembre 10 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaría.-

B. Of. 2598-2599

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “CAMBIASSO, Cristian Oscar s/GUARDA JUDICIAL e INFORMACION SUMARIA”, Expte N° C-3109/04, cita al Sr. Horacio Guillermo CASTAÑINO, a fin que comparezca a autos a prestar conformidad y hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, Agosto 26 de 2004... cítase al Sr. Horacio Guillermo CASTAÑINO a fin que comparezca a autos a prestar conformidad con el trámite iniciado y a hacer valer sus derechos.- Teniendo en cuenta que a fs. 8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del mismo, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Septiembre 10 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaría.-

B. Of. 2598-2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Julián CEPEDA, a fin de que se presenten en autos: “CEPEDA, Julián s/Sucesión”, Expte. N° 8288/04.- “General Acha, 22 de Abril de 2004... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en

el diario “La Arena” y/o “El Diario”... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 10 de Setiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Secretario Sustituto Dr. José Pablo Descalzi, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados “MALGA, Carlos Alberto s/Quiebra”, Expte. N° 28844, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: “Santa Rosa, 6 de setiembre de 2004.- Téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 881 y atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la reformulación del proyecto de distribución final conforme lo dispuesto en el art. 218 de la L.C.- Profesional Interviniente: CPN. Griselda E. Badaloni, con domicilio en Telén 1841, ciudad. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez”.- Secretaría, 10 de Setiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2598-2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos “del SUELDO, Modesto Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A-23.504/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Modesto Luis Alberto DEL SUELDO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “General Pico, 03 de setiembre de 2004... ábrase el proceso sucesorio de Modesto Luis Alberto del SUELDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.). Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco, abogado, T. I-26 y Augusto José Trucco Santiago, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, septiembre 14 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2598

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. DOS, de esta ciudad, comunica en autos: “MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ALVAREZ, José y otro s/Apremio” (Exp. N° C-45962), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 29 de Septiembre de 2004 a las 10 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, ubicado en M. Riglos, Nomenclatura Catastral: Ej. 054; Circ. I, Radio d; Mza. 54; Parcela 15.- Partida N° 647.724.- Sup. 450 m2. Ubicación: calle Elortondo s/n° e/Italia y Portugal.- BASE: \$

1.137,74 (V.F. Año 2004).- PAGO: 10% como seña en el acto de remate de contado, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado el remate judicialmente. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% y gastos de escrituración todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 401,00 y Municipales \$ 1.758,15 al 31/05/04 y 1/06/04 respectivamente.- Art. 557: autorizada reducción de base prevista en dicho art.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena, La Reforma o El Diario.- Prof. Interv. Dr. Abel A. Arguello, Abogado, domiciliado en España N° 17, Of. "E" - 1° P. Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rodolfo Walter Cuco, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "CUCO, Rodolfo Walter S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 48050. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Fabiana Beierbach con domicilio en Avda. Belgrano N° 535 de Santa Rosa.- Secretaría. Santa Rosa, 1° de septiembre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "MORALES, Gregoria S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 25264, ha dispuesto Notificar al Sr. Carlos de Ferrari, L.E.: 7.354.852, por medio de la presente publicación, la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de octubre de 1999.- AUTOS Y VISTOS:.. de los que: RESULTA:...Y: CONSIDERANDO: ... Por ello: RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho únicos y universales herederos de doña GREGORIA MORALES, a sus hijos LUIS DE FERRARI Y MORALES, CARLOS DE FERRARI Y MORALES, MARIA CARMEN DE FERRARI Y MORALES Y ALBERTO JESUS DE FERRARI Y MORALES con respecto de la totalidad de los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de terceros.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Ana A. Audisio, Secretaria; Dra. G.S. Campiani de Gorchs, Juez.- Otra dice: "Santa Rosa, 24 de agosto de 2004.- Atento lo solicitado, lo que surge de autos y conforme lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del C.P.C.C.

notifíquese mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a don Carlos De Ferrari, la resolución de fs. 48/50".- Firmado: Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Profesionales Intervinientes: Abel O. Sabarots; Enrique Juan Marenzi, José Antonio Tueros, abogados.- Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaría, 09 de Setiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2598

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, en autos: "GRIGUOL Lepido sobre Sucesión Ab-intestato" Expte. Nro. A 48200, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lepido Griguol. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Anita López Urcola, Avda. Edison N° 1303 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de Septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle Sarmiento N° 125 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "LUCERO RODOLFO EREAL s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-47843, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LUCERO Rodolfo Ereal. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en un diario del medio.- Profesional interviniente: Dr. Germán Kay Enemark, Pico 74. Secretaría, 16 de Septiembre de 2004.- Germán Kay Enemark, Abogado.-

B. Of. 2598

Juzg. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: "SAUMA AUTOMOTORES c/DE MARI, José Eduardo s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° C-43957/03), que el Mart. Púb. Ricardo Pascual (Col. N° 281), con dom. en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Jueves 30 de Setiembre de 2004, a partir de las 10,00 hs. en la Sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com. sito en Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: Vehículo marca Peugeot, tipo sedan cuatro puertas, Modelo 504 GR11 TF, año 1984, Dominio RDV 620 (anterior L-0061110), motor marca Peugeot N° 408710, chasis marca Peugeot N° 5193750 en el estado en que se encuentra.- NOTA: El vehículo registra deuda de Patentes al 30/04/04 por \$ 555,22, importe que estará a c/comprador.- CONDICIONES: Vta. sin base, contado y mejor postor. Gastos de Transferencia a c/comprador.- COM. Y SELLADO: 10% y 1% a c/comp. REV. E INFORMES: Semana de la subasta en compañía del Mart., previa comunicación en su ofic. de Raúl B. Díaz N° 515 (TE: 02954-417095).- PUBLICACIONES: una vez en el Bol Ofic. y dos en el diario "La Arena".- Prof. Interv.; Dr. José Mario Aguerrido (parte actora)

con domicilio en Av. España N° 17, 1° Piso, Of. "E" de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 09 de Septiembre de 2004.- Ricardo Antonio Pascual Martillero, Corredor.-
B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elena TESSIO, en los autos caratulados: "TESSIO MARIA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23278/04.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de junio de 2004 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María Elena TESSIO.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (por una vez) y diario "La Reforma" (por una vez) (art. 675 inc. 2° C. Pr.)- ..."- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, N° 385, Ciudad de General Pico (LP). Setiembre 02 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-
B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Graciela Silvia R. Campiani de Gorchs Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos con asiento en calle Quintana N° 107 Primer piso de esta ciudad en autos "KRUGER, Victoria Elsa s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 48287 - Año 2004 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la sra. Victoria Elsa KRUGER, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo Casetta, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2004.- Néstor Adolfo Casetta, Abogado.-
B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Sustituta del Dr. Pablo Descalzi, en autos: SAENZ, Natividad s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 47950/04 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Natividad SAENZ.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, Av. Roca N° 447, 1° Piso de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2598

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Donato GIORDANO y Angela Rosa MUCHIUT, para

que se presenten en los autos "GIORDANO, José Donato y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. A-23554/04.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de agosto de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de José Donato GIORDANO y Angela Rosa MUCHIUT..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Ruben Zato, con domicilio legal en calle 103 Nro. 1376 General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, septiembre 14 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-
B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "BALARI, Paulino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23610/04; hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de agosto de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Paulino BALARI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Jose Luis Bernal con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, septiembre 15 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-
B. Of. 2598

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de cinco días a los Sres. Francisca TORRES de ANDREOLI, Héctor Francisco ANDREOLI, Alberto Raúl ANDREOLI, René Antonio Sebastián ANDREOLI y Omar Alfredo ANDREOLI, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio caratulado "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/TORRES de ANDREOLI, Francisca y otros s/Apremio", Expte. Nro. C-6649/97.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, septiembre 13 de 2004.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma (dos publicaciones)... Dr. Oscar Melloni.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Ruben Zato, con domicilio legal en calle 103 Nro. 1376 General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, septiembre 16 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-
B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en

los autos caratulados "BONASERA José Mario s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-23478/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BONASERA José Mario, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico 20 de Agosto de 2004.--- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de José Mario BONASERA---Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez Subrogante. Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Unica. General Pico, Septiembre 08 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodriguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos, "CABRERA, Rómulo c/SUC. de Ignacio GARCIA RODRIGUEZ s/Posesión Veinteañal" Expte. N° E 23.457/04, cita a herederos de Ignacio GARCIA RODRIGUEZ, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 31 de agosto de 2004.-.... Cítese a los herederos de Ignacio GARCIA RODRIGUEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.)... Dr. José Francisco Rodriguez, Juez de 1ra. Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, Abogada, con domicilio legal en calle 11 N° 1.432 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 09 de Septiembre de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a José Adrián COLOMBERO y Jessica PEREZ, para que se presenten en los autos caratulados: "Banco de La Pampa S.E.M. c/COLOMBERO José Adrián y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-22959/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 24 de agosto de 2004.- Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados José Adrián COLOMBERO y Jessica PEREZ, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el

Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 100 C.F.) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez.". Profesional Interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, septiembre 01 de 2004.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a Enrique Esteban BIROCCO y Bettina SALINAS, para que se presenten en los autos caratulados: "Banco de La Pampa S.E.M. c/BIROCCO Enrique Esteban y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-22718/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, agosto 20 de 2004.- Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados Enrique Esteban BIROCCO Y Bettina SALINAS pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 100 C.F.) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester- Juez Subrogante". Profesional Interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, septiembre 01 de 2004.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2598

Juzgado de Primera Instancia N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo Descalzi, comunica en los autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, C/SUCESORES DE FERNANDEZ HECTOR ALBERTO Y OTRO S/APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° C-38596), que el Martillero Público Raúl Alfredo Legarda, Colegiado N° 6, rematará el día Jueves 30 de Septiembre de 2004, a las 17 horas en el Colegio de Martilleros (Rivadavia N° 146 de Santa Rosa), el siguiente inmueble: Importante terreno baldío sin mejoras, ubicado en una de las zonas residenciales mas prósperas de Santa Rosa - calle Poetas Pampeanos esq. J. Fors y Artigas de Villa Martita-, designado como solar 8 de la manzana 62, ubicación: lote 13- Fracción D- Sección II, dominio: NE 10198/75 - II - 8022, nomenc. catast.: Ej. 047- Circ. I. Radio n - mz. 62- Parcela 8, Partida: 645.047; SUPERFICIE: 1.192 metros cuad. BASE: \$ 1.018,87 (Val. Fiscal 2004). CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80%

restante, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa por ante escribano que el comprador designe, con gastos a su cargo. Deuda Provincial (Imp. Inmob.): \$ 583,25, a cargo del comprador. Sellado: 1% de Impuesto de Sellos a cargo del comprador.- COMISION: 3% (Ley 861), más IVA. INFORMES: Consultar martillero de 17 a 20 hs. en Av. Belgrano Sur N° 398 - Tel. 414354 - Cel. 15596958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Dra. María Elena Caviglia - Asesoría Letrada de la Municipalidad.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2004.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "DI PEGO, Osvaldo Gerónimo s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A.41027/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Osvaldo Gerónimo DI PEGO. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Alejandro César Odasso. Moreno N° 265.- Secretaría, 10 de setiembre de 2.004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2598

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BERDASCO, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-23580/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel BERDASCO, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 09 de Septiembre de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel BERDASCO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez".- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto Viñuela con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 15 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados "IEMME, Lorenzo y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23632/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lorenzo IEMME y de doña Elvira Jefina BATISTON o Elvira Josefina BATTISTON a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 1° de setiembre de 2.004. ...Abrese el proceso sucesorio de Lorenzo IEMME y Elvira Jefina BATISTON (acta de defunción de fs. 8 y 9, respectivamente). Cítase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, con domicilio legal en Calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 - Realico (L.P.). Te.: 02331-462904.- General Pico, setiembre 13 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, interinamente a cargo de la Dra. Silvia E. Scelzo, Secretaría Unica, a cargo de Diego G. Veinticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), sito en la calle 9 de Julio Nro. 54 de la Ciudad de Trenque Lauquen, en autos caratulados "LA PRIMERA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/LIQUIDACIÓN LEY 20091" Expediente 25588, cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que se haya operado fuero de atracción por la Ley concursal, a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia (arts. 310, 311, 315 y 316 Cód. Procesal).- Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del Juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio legis (arg. arts. 40 y 41 cod. cit.).- Será este el único medio de anotar en forma previa al proyecto de distribución final conforme ley 24522. Diego B. Veinticinque, Secretario.-

Publíquese el presente sin previo pago, art. 273, inc. 8 de ley 24522. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, Capital Federal, Pcia. de La Pampa, Pcia. Santa Cruz, Pcia. Mendoza, Pcia. Entre Ríos, Pcia. Misiones, Pcia. Chubut y diario "La Nación". Trenque Lauquen, 3 de setiembre de 2004.- Diego B. Veinticinque, Secretario.-

B. Of. 2598 - 2599

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a PETTI, Pedro Angel Manuel (D.N.I. 13.587.170) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina C/Petti, Pedro Angel Manuel S/Juicio Ejecutivo" Expte. 482/01 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N.).- Alicia C. Canepa, Secretaría.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería No. Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco Armando LARZABAL, a fin de que se presenten en autos: "LARZABAL, Francisco Armando s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 7622/03.- "General Acha, 9 de Agosto de 2004.- ...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo.: Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- Prof. Interv. Defensoria General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, de Setiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería No. Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Luján Marciano GEREZ, a fin de que se presenten en autos: "GEREZ, Luján Marciano s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 7970/03.- "General Acha, 09 de Agosto de 2004.- ...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo.: Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoria General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 15 de Setiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2598

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, en autos: "ALVAREZ o ALVAREZ DE MUÑIZ Delfina y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 45188, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Sras. Delfina ALVAREZ O ALVAREZ de MUÑIZ y María ALVAREZ y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 07 de Septiembre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Cívica y Asistencial, con asiento en la calle 9 de Julio N° 382 de esta ciudad, en autos caratulados: TURNES, Ivalú C/RAZZINI Miguel Angel S/Ejecución de Honorarios", (Expte. N° 548/01), comunica que el Martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda (Col. N° 205), REMATARA, el día Miércoles 29 de Septiembre de 2004, a las 16,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 100% de la propiedad de una casa habitación ubicada en calle José Luro N° 2046 de esta ciudad, edificada sobre un terreno de 510,00 mts² de superficie, Nomenclatura Catastral: Ejido 047. Circ. III,

Radio I, Manzana 32, Parcela 4, Partida N° 653.460, inscrita con el N° de Entrada 10117/98, Mat. II-10312. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Miguel Angel RAZZINI con sus hijos y una hija mayor de edad en calidad de propietario.- CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 11.896,42, Forma de pago: 20% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en el cual se entregará la posesión del inmueble libre de ocupantes, y la escritura traslativa, con gastos a cargo del comprador. Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo del comprador.- Deudas: \$ 456,03 al 30/07/04 ante la Direc. Gral. de Rentas y \$ 2.377,29 ante la Municipalidad de Local. Todas las deudas que presente el inmueble hasta la fecha de remate, son a cargo del comprador. Profesional Interviniente: Dra. Ivalú Turnes (T° V, Fol. 49), Avellaneda N° 54 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 7 de Septiembre de 2004.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2598

El Juzgado de 1^{ra}. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de esa ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica ejercida por la Dra. María del Carmen García, en autos catatulados: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/GALVAN MARIA AZUCENA S/EJECUCION HIPOTECARIA Y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. N° C-44501/03), comunica que el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda (Col. N° 205), REMATARA el día Martes 5 de Octubre de 2004, a las 10,00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el 100% de la propiedad de una fracción de terreno, con todo lo plantado cercado y demás adherido al suelo, identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio f, Manzana 60, Parcela 12, partida N° 614904, Inscripto ante el Reg. de la Propiedad Inmueble con N° E 52/92, Matrícula II-44388, con una superficie de 250,00m²; Mejoras y estado de ocupación: Conforme surge en autos, el inmueble consta de dos salones, uno de aproximadamente 20 x 10 mts. que poseen un baño y patio; otro salón de aproximadamente 2,50 x 10 mts., con un baño; en el patio se encuentra un galpón con paredes de ladrillo revocadas y techo de hormigón; Los locales se encuentran desocupados: poseen todos los servicios Municipales; El Sr. Alvarez se encuentra viviendo en este lugar, en calidad de préstamo, y custodia de los mismos; CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 23.221,48; Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate, saldo, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en el cual se entregará la posesión y escrituración del inmueble, ante el escribano que el comprador proponga con gastos a su cargo; Reducción de Base; Conforme lo ordenado se aplicará el Art. 557 del C.P.C.C. y si correspondiere, se substará sin base: Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo del comprador; Posesión: Libre de ocupantes; Deudas: Inmobiliaria al 31/08/04 \$ 581,98; Municipales al 06/08/04 \$ 1.302,47. Todas las deudas son a cargo del comprador. Revisación: Los interesado y/o en recavar mayor información, deberán entrevistar al martillero en su oficina, los días hábiles en horario comercial; Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255 Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 13 de Septiembre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 5, con asiento en calle Sarmiento 125 P.B. de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/TORRES, Fernando Antonio y Otro s/Apremio" (Expte. C 27063) cita y emplaza por el plazo de cinco días, a partir de la última publicación, a Fernando Antonio TORRES y/o quienes resulten propietarios del inmueble con ubicación: Ejido 026, Circ. I, Radio b, Manzana 16, Parcela 16, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación. "Santa Rosa, 15 de marzo de 2000... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dres. Rodolfo L. Suppo y Julio C. González, con domicilio legal en Av. Roca N° 16 de Santa Rosa. Secretaría, 16 de septiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "MANUEL SANCHEZ S.H. c/CABELLO Luis Juan s/Ordinario y Embargo Preventivo" Expediente N° E 40.350 que el Martillero Sergio A. Martín, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 2 de Octubre del 2004 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% CABELLO Luis Juan, ubicado en calle Av. España s/n° de la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 035, Cir. I, Rad. e, Mz. 29, Par. 19. Partida 685.429, Sup. 452m². BASES: \$ 14.611,24. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el Remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del comprador.- DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipal \$ 1.184,05 al 19/2/04, Inmobiliario \$ 852,29 al 4/3/04.- COMISION: 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: 1) Se encuentra ocupado por el Sr. CABELLO Luis J., en calidad de propietarios, el inmueble está compuesto de un galpón de material con techo de chapa y dos portones de chapa uno al Norte y el otro al Sur, fosa y piso de portland. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Dra. María del Carmen García Secretaria.- Prof. Inter. Estudio Aguerrido y Asoc., España N° 17 Of. "E". Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 21 de Septiembre del 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en calle Pellegrini N° 456 PB, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "PEREZ JACINTA s/SUCESION AB-INTESTATO",

Expte. N° A-48094, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante PEREZ JACINTA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Germán Kay Enemark.- Pico 74.- Secretaría, 21 de Septiembre de 2004.- Germán Kay Enemark, Abogado.-

B. Of. 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ALFONSO GONZALEZ RAUL ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-47429), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. RAUL ISMAEL ALFONSO, para que acrediten su condición de tal.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. (Fdo.) Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Gabriela Manera y Dr. Claudio Rosales, Calle Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2598

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Aníbal Villafañe (apodado "El Peludo", argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Carlos Ezequiel Villafañe y de Teodora Nérida Cayuqueo, nacido el 11 de abril de 1979 en General Acha, con último domicilio conocido en la calle Fraga N° 541 de dicha ciudad, titular del D.N.I. N° 27.353.707) que el día 17 de mayo de 2004, en la causa N° 598/03, caratulada "VILLAFAÑE, CARLOS ANÍBAL s/Lesiones", se dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO de Carlos Aníbal Villafañe..., por suponerse autor penalmente responsable del...delito de lesiones leves (art. 89; Cod. Penal), en perjuicio de Gustavo Fabián Peralta...Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario -". Y, asimismo, que en el término de cinco (5) días deberá presentarse a la sede del Juzgado antedicho, sito en la calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha (L.P.), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de que no lo haga.- Para mayor ilustración, transcribese también la parte pertinente de la providencia con la que se ordenó el libramiento de éste: "///neral Acha, 13 de septiembre de 2004.- Atento al estado y constancia de autos, dispónese notificar por edicto al procesado Carlos Aníbal Villafañe ... Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mimo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario-".- General Acha, 13 de Septiembre de 2004.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2598

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES**

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CONVOCATORIA

Convocatoria a elecciones del miembro del Tribunal de Disciplina para el día 28 de octubre de 2004, en los establecimientos que se constituyan las mesas receptoras de votos y en el horario de 8 a 18 hs. En virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1124 "Estatuto del Trabajador de la Educación" y su modificatoria Ley N° 1367/91 la elección del integrante del Tribunal de Disciplina se realizará de acuerdo a las siguientes pautas:

b) Un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes en representación de los Trabajadores de la Educación.-

REQUISITOS

Los aspirantes que se postulen deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Ley 1124 y su modificatoria Ley 1367/91 y Decreto Reglamentario 2266/90.-

La elección se efectuará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 de la Ley 1124 y su modificatoria Ley 1672/95 y Decreto Reglamentario 2014/96, mediante el voto directo de todos los trabajadores de la Educación en situación activa que figuren en los padrones correspondientes al mes de julio de 2004, emitidos por el Centro de Sistematización de datos (CESIDA) Contaduría General de la Provincia.-

PRESENTACION DE LISTAS

Hasta el día 8 de Octubre a las 18 hs. en la sede de la Junta Electoral -Alem 251/Tel.: (02954) 425185 (6300) Santa Rosa.-

Los avaluos exigidos para la oficialización de las listas serán de un cinco por ciento (5%) del total de los empadronados (artículo 74 Ley 1124 y sus modificatorias y Decreto Reglamentario 2014/96).-

PERIODO DE IMPUGNACION

15 de Octubre (7 días de vencida la presentación de listas).-

RECLAMOS

23 de Octubre (para la inscripción en los padrones)

PROPAGANDA

26 de Octubre (expira 48 hs. antes del acto eleccionario)

ACTO ELECCIONARIO

Los Comicios se efectuarán en los establecimientos de primera, segunda y tercera categoría.-

La Junta Electoral determinará y comunicará el lugar de emisión de votos para todos aquellos docentes que no presten servicios en los establecimientos mencionados en el párrafo anterior.-

B. Of. 2597-2598

**ASOCIACION PAMPEANA DE
CULTURA INGLESA**

Sta. Rosa, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
TRIGESIMO CUARTO EJERCICIO**
del 1 de Marzo de 2003 al 28 de Febrero de 2004

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la Asociación Pampeana de Cultura Inglesa, se convoca a los señores asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2004 a partir de la hora 17:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 29 de febrero de 2004.

4.- Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Presidente, Prosecretario, 3 Vocales Titulares y Un Vocal Suplente.

5.- Elección de los 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

6.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-

Elena I. Gil Gatica, Presidenta - Miryam Ana P. de Pérez, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

B. Of. 2598

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 37.-

Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2004

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/93 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL
R E S U E L V E :**

Artículo 1°: Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros, Arquitectos, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos y Agrimensores a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°.- Convócase a las profesiones de Odontólogos, Bioquímicos, Martilleros y Corredores de Comercio, Escribanos, Agrimensores, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura y a los Kinesiólogos a elegir un Director Titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°.- El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que fijarán los límites de cada etapa con los que a continuación se detallan:

Constitución de la Junta Electoral	01/10/2004
Exhibición de Padrones	13/10/2004
Oficialización de Listas	15/11/2004
Convocatoria a Elecciones	22/11/2004
Acto Comicial	27/12/2004

Artículo 4°.- Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES

Ingeniero FRAIRE, Arturo Sebastián (D.N.I. 12.294.498)
Agrimensor MANSILLA, Daniel Alberto (D.N.I. 11.137.552)

Veterinario ZAPICO, Rodolfo Marcelo (D.N.I. 11.812.404)

SUPLENTES

Contadora ERRECALTE, Graciela B. (D.N.I. 10.269.433)
Técnico LILLAN, Juan Luis (D.N.I. 13.956.115)

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.-

Ing. Luis Mario Gallegos, Presidente - Mart. Pedro Antonio Arpigliani, Secretario.-

B. Of. 2598

SOCIEDAD RURAL DE MACACHIN

Macachín, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social vigente, convocamos a Uds. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Setiembre de 2004 a las 20,30 hs. en el local de la Sociedad Rural de Macachín, sito en la calle Parodi esq. Sarmiento de esta localidad.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.- Consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 y 2003.

3.- Designación de 2 (dos) asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

4.- Renovación total por el término de 2 (dos) años de: un Presidente - un Vicepresidente - un Secretario - un Tesorero - un Prosecretario - un Protesorero - Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.-
Ing. Dardo Chiesa, Presidente - Dr. Oscar Benedetto, Secretario.-

B. Of. 2598

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO
" AMADEO JACQUES "**

Quemú Quemú, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA

PRIMERA: 19,30 horas - SEGUNDA: 20,30 horas

Estimados Asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de esta localidad, el día Viernes 08 de Octubre del año dos mil cuatro, siendo la primera convocatoria a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos socios presentes para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2003 y el 31 de Mayo del 2004.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por el término de dos años de cuatro miembros titulares para los cargos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Protesorero y Primer vocal titular y elección por dos años de un vocal suplente y Revisores de Cuentas titular y suplente, todos por finalización de mandato.

Elección por el término de un año para ocupar el cargo de Secretaria por renuncia.

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

Noemí Lidia Neiman, Presidente - Bibiana Arce, Secretaria.-

B. Of. 2598

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Setiembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Quemú Quemú convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede en Malvinas Argentinas N° 573 Quemú Quemú (L.P.) Tel. 442586, el día Sábado 25 de Septiembre de 2004 a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes del Registro de Asistentes a la Asamblea.
- b) Designación de dos socios asistentes para refrendar el acta respectiva.
- c) Habiendo más de una lista oficializada, se designará la Comisión Escrutadora dispuesta por los Art. 32 al 34 del Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio número 16 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
- b) Consideración y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Consideración y Aprobación de la compra de una camioneta Ford F-100.
- d) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva que finalizaron el mandato y de los que faltan debido a renunciaciones, a saber:
* Por un período de 2 años: Vicepresidente; Prosecretario; Pro-tesorero y un Vocal suplente.
* Por un período de 1 año: Un Vocal titular.
- e) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por 2 miembros titulares y 1 suplente, en reemplazo de la actual por un período de 1 año.-
Héctor Hugo Bazet, Presidente - Amadeo Palacios, Secretario.-

B. Of. 2598

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Quemú Quemú convoca a todos sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su sede de Malvinas Argentinas N° 573 Quemú Quemú (L.P.) Tel. 442586, el día Sábado 25 de Septiembre de 2004 a las 17,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos socios asistentes para refrendar el acta respectiva.
- b) Derogación del Reglamento Interno existente y posterior aprobación del nuevo Reglamento Interno Unificado, Reglamentado por la Ley Provincial N° 1877.
- c) Reformas en el Estatuto Social, propuestas por la Mesa Directiva, en los artículos: 3°, 9°, 10°, 13°, 22°, 26° y 38°.-
Héctor Hugo Bazet, Presidente - Amadeo Palacios, Secretario.-

B. Of. 2598

**UNION DE PADRES DE FAMILIA DEL
INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FLIA.**

Intendente Alvear, Septiembre de 2004

CONVOCATORIA

La Unión de Padres de Familia del Instituto Heguy de la Sagrada Familia, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre del corriente año a las 20,00 hs. en la sede del Instituto M. Belgrano 884, Intendente Alvear, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio número 23, cerrado el 30 de Junio de 2004.-
- 2.- Elección de las siguientes autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro-tesorero, vocales (5), vocales suplentes y comisión revisora de cuentas; plazo del mandato 2 años.
- 3.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 29 del Estatuto, 1 hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará con los Socios presentes.-
Gustavo Elizalde, Presidente - María Elvira Schröder, Secretaria.-

B. Of. 2598

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Gral. San Martín, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la entidad, la que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2004, a partir de las 19,30 horas en la sede de la entidad, sito en la calle Pte. Alvear N° 206 de General San Martín, La Pampa, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
- b) Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.
- c) Lectura de la memoria, consideración y aprobación del balance general, cuentas de pérdidas y excedentes y demás cuadros, informe de la comisión revisora de cuentas, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2004.
- d) Renovación parcial de la comisión directiva: 1°) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la Comisión Escrutadora. 2°) Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de los señores: Walter D. Hergert (Presidente), Miguel A. Costabel (Vice-Presidente), Carlos J. Ampugnani (Secretario), Mario O. Lagarrigue (Pro-Secretario), Oscar A. Schneider (Pro-Tesorero), Horacio A. Fernández (Vocal Titular). Un (1) miembro suplente en reemplazo del señor Walter N. Olivieri (Vocal Suplente) todos por terminación del mandato, excepto el señor Carlos J. Ampugnani que fue por presentar renuncia.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 29 de nuestro estatuto social, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

Walter D. Hergert, Presidente - Mario O. Lagarrigue, Pro-Secretario.-

B. Of. 2598

**MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:
"ROBERTO QUEIXALOS S.A."**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura N° 156 del 27 de mayo de 2004, pasada al folio 494 del Registro N° 12 de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Escribana Margarita Edith Camacho, se ha formalizado la modificación del artículo décimo sexto del Contrato Social de "ROBERTO QUEIXALOS S.A.", con domicilio legal en calle México 703 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 10 de diciembre de 1974 bajo el Número 80, Folio 473, Tomo II, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Sexto: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento, el capital excediera el monto indicado en el artículo 299 inciso 2) de la citada Ley, la asamblea que así lo resolviera debe designar síndicos, titular y suplente por el término de dos años, sin que sea necesario reforma del Estatuto".- Santa Rosa, La Pampa, 27 de mayo de 2004.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2598

**ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO
BARRIO INGENIERO FRANK L. ALLAN
GENERAL PICO - LA PAMPA**

General Pico, Septiembre de 2004.-
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Sábado 09 de Octubre de 2004 las 18:00 horas en primera convocatoria, para tratar:

ORDEN DEL DIA

Punto Uno: Resolver sobre la ampliación del plazo de usufructo que fuera otorgado mediante asamblea extraordinaria del 23/12/2001 para realizar obra de ampliación de la Posta Sanitaria y Guardería Rebeca; de 10 años a 20 años.-

Punto Dos: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

LA COMISION.-
B. Of. 2598

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO

**DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
"25 DE MAYO"**

Trenel, setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Citación:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el día 23 de Agosto de 2004, resolvió convocar a los asociados a Asamblea Ordinaria, para el día Jueves 16 de Septiembre de 2004 a las 21,30 hs. en el local del Instituto sito en calle Antonio Devoto N° 230, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al Ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.-

2°) Designación de la Comisión Escrutadora.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por lo dispuesto en el Artículo 23°:

a) Elección de 1 Presidente en reemplazo de:

Sra. Liliana Isabel Casabonne

b) Elección de 2 Miembros Titulares en reemplazo de:

Sr. Juan Pascual

Sra. Sofía Griselda Comerio

c) Elección de 1 Miembro Suplente en reemplazo de:

Sr. Luis Lusuardi

4°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41°.

a) Elección de 1 Miembro Titular en reemplazo

de:

Sr. Juan Carlos Comerio

b) Elección de 1 Miembro Suplente en reemplazo de:

Sra. Lorenza Sosa

5°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario designados.-

Agradecemos asistencia y saludamos muy atte:

Liliana Isabel Casabonne, Presidente; Ilda Isabel Ballari, Secretaria.-

NOTA: Art. 12° del estatuto: La Asamblea se celebrará con los socios presentes después de los treinta minutos de la hora fijada para la misma.-

B. Of. 2598

MALDONADO S.A.

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 450 de fecha 10 de Septiembre de 2004, autorizada al folio 1459 del Protocolo del Registro número DOS a su cargo, se constituyó la sociedad: "MALDONADO SOCIEDAD ANONIMA", que girará bajo el sigla de "MALDONADO S.A.", integrada por Carlos Andrés MALDONADO, argentino, nacido el 29 de Enero de 1.980, Documento Nacional de Identidad número 27.808.912, de estado civil soltero, de

profesión Ingeniero mecánico aeronáutico, domiciliado en la calle 12 número 524 de la localidad de Victorica de esta Provincia, CUIL 20-27808912-7 y Victor Arturo MALDONADO, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1.956, Documento Nacional de Identidad número 11.831.455, divorciado de sus primeras nupcias en virtud de Sentencia de fecha 14 de Mayo de 1.992, dictada en autos: "Díaz Liliana Beatriz y Maldonado Victor Arturo s/ divorcio vincular por presentación conjunta", que tramitó por Expediente número 16592, por ante el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, instrumento que en fotocopia autenticada incorporo a la presente, de profesión transportista, domiciliado en la calle Alberdi número 637 de esta ciudad, CUIT 20-11831455-8.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en Avenida San Martín Nro. 437, 7° Piso "C". Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales. otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles.- f) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios y de ganadería en camiones de la sociedad o de terceros; destinaciones aduaneras de importación y exportación y servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del país y en general,

realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros.- Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Estatuto. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital Social es suscrito en su totalidad en esta acto de la siguiente manera: Don Carlos Andrés MALDONADO suscribe UN MIL CIENTO CUARENTA ACCIONES y Victor Arturo MALDONADO suscribe SESENTA ACCIONES. Cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito y el setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Victor Arturo MALDONADO y Director Suplente a Carlos Andrés MALDONADO.- En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. El cierre del ejercicio operará el día 30 de Abril de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2598

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE
CIEGOS Y DISM. VISUALES N° 2
MIREMOS CON EL CORAZON**

Gral. Pico, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA

La cooperativa MIREMOS CON EL CORAZON de la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales N° 2, sita en calle 30, entre vías del ferrocarril y calle 21, de esta ciudad, convoca a los socios y miembros de la mencionada cooperativa a una asamblea gral. Ordinaria para el día viernes 1 de octubre a las 19 hs. en la escuela antes mencionada, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación de balance, cuenta, gastos y recursos Año 2003.-

2- Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de La Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

3- Informar a la comisión directiva sobre distintos proyectos realizados y proyectados para el siguiente período.-

Art. 30 de los estatutos: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y horas indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes 1 hora después de la fijada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de lo asociados con derecho a voto.- Raúl Darío Rojas, Presidente; Ana Bertozzi, Secretaria.-

B. Of. 2598

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA cita a todos sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Octubre del corriente año a las 18,00 horas en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 10/08/03 al 31/07/04.

2) Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente; Tesorero; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°; por finalización de mandato.

3) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato.-

4) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato.-

5) Temas varios.-

NOTA: La Asamblea de Matriculados se integra con todos los profesionales en condiciones de ejercer la profesión”, y sesionará con la mitad más uno de ellos. En caso de no conseguirse quórum la Asamblea sesionará con el equivalente al 40 % de sus miembros una hora después de la Establecida en la Convocatoria (Art. 90).-

- De acuerdo con el Art. 40 del Reglamento Interno se establece que: “Los miembros serán elegidos mediante voto secreto y obligatorio de los matriculados ...”

- De acuerdo con el Art. 60 del Reglamento Interno las listas de Matriculados para cubrir los cargos elegibles deberán ser oficializadas DIEZ (10) días antes de la fecha fijada para la Asamblea.-

- Por razones presupuestarias la Memoria Anual, el Balance General y el Informe de la Comisión Fiscalizadora no se distribuirá a cada Matriculado, sino que estará a disposición el día de la Asamblea.- Dr. Augusto Pablo CALMELS, Presidente; Dra. Susana Beatriz ALVAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2598

CAPTIVA S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Regularización de Sociedad de Hecho. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Christian Nelson Liscovsky, argentino, soltero, titular de DNI 25.515.799, domiciliado en Ruta 35 Km. 330 de la ciudad de Santa Rosa, nacido el 25/11/76, de profesión comerciante; e Iván Gerardo López Radits, argentino, casado, titular de DNI 20.010.706, domiciliado en calle Enriqueta Schmidt 148 de la ciudad de Santa Rosa, de profesión abogado; regularizan la sociedad de hecho denominada “Liscovsky, Christian Nelson y López Radits, Iván Gerardo, Sociedad de Hecho” CUIT 30-70879637-5, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 19550. 2) Denominación y Domicilio: La sociedad de responsabilidad limitada se denominará CAPTIVA SRL y tendrá su domicilio legal en la calle Enriqueta Schmidt 148 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 3) Suscripción e integración del capital: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) representado por dos mil cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales y conforme el Estado de Situación Patrimonial de Aportación que se adjunta al contrato constitutivo. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación y administración de un restaurante ubicado en el domicilio social, con el desarrollo de cualquier actividad vinculada al servicio gastronómico; pudiendo en consecuencia importar, exportar, otorgar representaciones, adquirir materias primas, vender todo tipo de mercaderías relacionadas con el objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no se encuentren expresamente prohibidos por la ley o el presente contrato. 5) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración quince años contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6) Administración y Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia unipersonal, revistiendo el cargo de socio gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar por acuerdo unánime de socios, a otro u otros gerentes, socios o no. El Sr. Christian Nelson Liscovsky acepta el cargo de Socio Gerente, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la ley 19550. 7) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año”.-

B. Of. 2598

VALLE BONITO S.R.L.

Asunto: Modificación del contrato constitutivo.-

Sociedad: “VALLE BONITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” (inscrita en el Registro Público de Comercio el día 20 de septiembre del año dos mil en el Libro de Sociedades -Tomo III/00- Folio 179/184 según Resolución 370/00 - Expte. 1240/00).-

Instrumento Privado: Reunión de socios de fecha 10/06/2004. Acta N° 18 que modifica la cláusula tercera del Contrato Social: Tercera: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, dedicarse a las siguientes actividades: a)

Comerciales: 1) compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, caprinas, aves, ovinas y porcinas, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agroquímicos; máquinas agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. 2) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, transporte y distribución de productos y mercancías relacionados con la industria y el servicio de gas natural. b) Industriales: faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos mencionados en a) 1. c) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos y cabañas; comprar, vender, criar y/o criar ganado; sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales de frutihorticultura, y/o apicultura; d) Servicios: 1) prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios. 2) proyecto, construcción, supervisión, administración y dirección técnica y jurídica de obras de gas natural, incluida o no la provisión de materiales y mano de obra, y su posterior explotación comercial, administración, refacción, reparación y mantenimiento. 3) Asesoramiento en servicios profesionales jurídicos y de ingeniería; e) Transportes: realizar el transporte de todo tipo de mercaderías; f) Financieras: préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones comerciales previstas en el objeto social de la sociedad; y g) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Carlos Alberto Beltramino, Socio.-

B. Of. 2598

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, setiembre de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2.004, a partir de la hora 20,00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente Orden del Día:

1° -Designación de dos asociados para firmar el Acta de La Asamblea.

2° -Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2.002 y 2003.-

3° -Renovación total de la Comisión Directiva y elección de ocho (8) miembros, todos por término de mandato, y de cuatro (4) Revisores de cuentas, también por término de mandato.

3° -Fijar la cuota social correspondiente al año 2.004.-
Rosana Corcuera, Presidenta - R. Ortentti, Secretaria.-

B. Of. 2598

SER - VIUR S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "SER-VIUR S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, inscrita en esta Repartición con fecha 7-3-1996, en el Libro de Sociedades Tomo I/96, Folios 116/119, según Resolución 064/96, Expediente 017/96.- Por escritura del 4-8-2004, pasada ante la escribana de Gral. Pico, La Pampa, Sara Mabel Andreani, modificó la cláusula QUINTA del Contrato Social la que quedó redactada del siguiente modo: "QUINTA: La administración de la Sociedad, la representación legal, y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad, quienes actuarán, representarán y tendrán el uso de la firma social, en forma individual e indistinta en el carácter de Gerentes Titulares.- Las socias, conforme Contrato Constitutivo han acordado la designación de un Director, a fin de llevar a cabo las tareas ejecutivas que demande la Agencia, Tal como reza la Ley 825. Para los fines sociales, el o los Gerente Titulares, podrán actuar con amplias facultades de administración y de disposición de los bienes, pudiendo realizar todo tipo de actos, relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren Poderes Especiales según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, o sea celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.- Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad.- Dar o tomar dinero prestado, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias, oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, cartas de crédito y todo otro papel de comercio, realizar operaciones de crédito, descuentos, girar en descubierto, dar fianzas, acordar las garantías que le fuesen requeridas; llevar a cabo convenios o contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero ya sea a través de licitaciones públicas y/o adjudicaciones directas; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto o extensión que juzguen conveniente, y con o sin facultades de sustituir, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.- La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, y la

Sociedad por medio de sus representantes legales, podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de su objeto y fines sociales.- Revestirán el cargo de Gerente Titular: María Lis TOSELLI, y el de Gerente Suplente: Elvira Lady Margarita CALDERON de TOSELLI.- Santa Rosa, La Pampa,... de Setiembre de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2598

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
C.R.E.Ar.**

**CONVOCATORIA
AMPLIACION**

Amplíase la convocatoria a concurso abierto de antecedentes, para cubrir el cargo del

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Director Interino del Nivel Superior No Universitario del C.R.E.Ar., por el plazo de nueve (9) días hábiles administrativos a partir del 27 de septiembre de 2004.-

Las inscripciones se efectuarán en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior - Alem 251 - de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.-

Los aspirantes deberán reunir los requisitos aprobados por el Decreto N° 1386/04 del Poder Ejecutivo Provincial.

B. Of. 2598

**COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA TERCERA**

General Pico, Septiembre de 2004.-

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Septiembre de 2004 a horas 20,30, en las instalaciones del Quincho Comisaría Tercera de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2°) Lectura del Acta anterior.- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio vencido del año 2002 y 2003.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-

Artículo 29°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Juan Antonio Balvidares, Presidente.- Luis Alberto Iglesias, Vocal Sup. 1° (a cargo Secretaría).-

B. Of. 2598

**FUNDACION HUCAL
para la Sanidad Animal**

General San Martin, Setiembre de 2.004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, nos es muy grato dirigirnos a Uds., con el fin de invitarlos a concurrir a la Asamblea correspondiente al decimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Mayo de 2.004, la que se celebrará el día 30 de Septiembre próximo, a las 10:00 horas en nuestra Sede Social, sito calle 25 de Mayo 431 en General San Martín, oportunidad en que trataremos el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea;

2°) Lectura de la Memoria, consideración del balance

general, Inventario, Informe de Auditoría Externa e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Décimo Cuarto Ejercicio Económico;

3°) Acto Eleccionario: a) Elección de seis (6) miembros titulares para integrar el Consejo de Administración; b) Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas;

A la espera de vuestra asistencia, aprovechamos la circunstancia para saludarles muy atenta y cordialmente.-

Por el Consejo de Administración:

Norman A. Pitta, Presidente - Hector D. Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2598

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 684 -8-IX-04- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución 543/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE III -RAMA PROFESIONAL- EN LA DIVISION COMPUTACION.-

CARGO JEFE DIVISION (COMPUTACION) - CLASE
III: SCHAAB, OSCAR ALBERTO
PUNTAJE: 17,90/20

Res. N° 694 -14-IX-04- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución 454/04, que forma parte de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DE CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA VACANTE CLASE IX - CARRERA ADMINISTRATIVA - EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE ASUNTOS LEGALES.-

CARGO SECRETARIA "A" - CLASE IX. MORENO, CRISTINA ELIZABET
PUNTAJE: 18,40/20.-